

ACTA ORDINARIA 18-2026. Acta número dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con quince minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual y presencial); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Freddy Antonio Funes Obregón, representante de la Municipalidad de Puerto Jiménez (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Loretta Elizondo Fernández, representante de las asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°18-2026: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°18-2026. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 16-2026 y el acta de la sesión extraordinaria No. 17-2026. -----

3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Lectura de correspondencia. -----
5. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 18-2026.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 16-2026 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 17-2026: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°16-2026 del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°16-2026 del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°17-2026 del veinte de marzo del dos mil veintiséis. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°17-2026 del veinte de marzo del dos mil veintiséis. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i. y la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, informática. -----

ARTÍCULO 4: OFICIO AF-PROV-016-2026 del licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i., del diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 inciso d) de la Ley No. 9356, según lo dispuesto son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: -----

“Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio.” -----

*En atención a las Circulares **MIDEPLAN-DM-CIRC-0004-2025** y **MICITT-DM-CIRC-008-2025** emitidas el 19 de junio de 2025 instruyen a las instituciones públicas a suspender el teletrabajo con acceso remoto si no se cumplen las medidas mínimas de seguridad, incluyendo la autenticación Multifactor (MFA) y la restricción geográfica de los accesos VPN, así como el acceso al correo electrónico institucional con doble factor de autenticación. La Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2023-2027 y las políticas de digitalización establecidas por el Gobierno implican, mejoras continuas en materia de seguridad de la información, digitalización y resiliencia de la infraestructura pública, lo que requiere la modernización de los equipos de cómputo y la implementación de mecanismos de autenticación seguros. Adicionalmente, la adquisición de equipo de cómputo mediante*

la modalidad de compra considera la normativa presupuestaria y legal relacionadas con la estructura del presupuesto institucional y la fuente de financiamiento de los recursos aprobados.

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	8	Computadoras Portátiles
2	1	Impresora Multifuncional
3	1	Computadora de Escritorio
4	7	Combo de Teclado y mouse
5	1	Impresora para carné
6	50	Licencia Cisco Duo Advantage edición de Autenticación Multifactor (MFA)
7	1	Mantenimiento / soporte Licencia MFA

Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida. Lo anterior en concordancia con la Solicitud de Contratación tramitada por la Encargada de Tecnologías de Información, Licda. Vilma Corina Ruiz Zamora, según detalle:

Número de Solicitud de Contratación: 0062026002000001

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260301791-00

Nombre del proceso: Adquisición de Equipo de Cómputo y Licencias Cisco Duo Advantage Edición.

Presupuestario reservado 2026: \$18.545.000,00 (dieciocho millones quinientos cuarenta y cinco mil colones con 00/100).

Reporte de Necesidad No. 1069

Recomendación de Acuerdo:

Acoger la recomendación del Lic. Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el Procedimiento de Licitación Reducida para la "Adquisición de Equipo de Cómputo y Licencias Cisco Duo Advantage Edición". Número identificador del pliego de condiciones: 20260301791-00, según OFICIO-AF-PROV-0016-2026.

INFORMACION GENERAL

Link para revisión solicitud de contratación:
https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/contractes/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopUp=Y&co ntract_req_no=SC202601000930

Número de Solicitud de Contratación: 0062026002000001

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260301791-00

Nombre del Proceso:
 Adquisición de Equipo de Cómputo y Licencias Cisco Duo Advantage edición de Autenticación Multifactor (MFA).

Piazo recepción de ofertas: 5 días hábiles

Piazo de Adjudicación: 10 días hábiles

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE
Oferta Económica	50%
Plan de manejo de Residuos Electrónicos	20%
Inserción Laboral personas mayores de 45 años	10%
Fomento a las Pymes	10%
Productos manufacturados en el territorio nacional	10%
TOTAL	100%

INFORMACION ADICIONAL

Rol	ID de usuario	Departamento/Unidad Nombre y apellido	Teléfono Correo electrónico
Solicitante	G3007219667002	Informática Vilma Corina Ruiz Zamora	2775-0496 crutz@judesur.go.cr
Elaborador	G3007219667002	Informática Vilma Corina Ruiz Zamora	2775-0496 crutz@judesur.go.cr
Elaborador del pliego de condiciones	G3007219667026	Proveeduría Institucional HECTOR EDMUNDO PORTILLO MORALES	2775-0496 hportillo@judesur.go.cr
Administrador de contratación	G3007219667002	Informática Vilma Corina Ruiz Zamora	2775-0496 crutz@judesur.go.cr
Aprobador	G3007219667014	Financiero CARLOS RICARDO MORERA CASTILLO	27750496 cmorera@judesur.go.cr

CONDICIONES DE LA OFERTA

No. máximo de ofertas base: 1

Vigencia oferta: 90 días hábiles

Participación de proveedores: Todos

Reajuste de Precios: No

Condiciones de contrato: Cantidad definida

Vigencia del contrato: 1 año Prórroga: 3 años

[5. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	Estudio de Mercado	F-PRO-01 Estudio de mercado Equipo Computo y Doble Factor de Autenticación.pdf (501.19 KB)
2	No	RN-1069-2026	RN 1069.pdf (224.14 KB)
3	No	Decisión Inicial	F-PRO-02 Decisión Inicial Adquisición Equipo de Comp u y Licencias MFA.pdf (892.22 KB)

[6. Validación presupuestaria]

Presupuesto	Metodología de validación presupuestaria	Fecha y hora de verificación	Resultado de verificación
	Manual	19-03-2026 11:13:28	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple <input type="checkbox"/> No cumple Consultar

Regimen sancionatorio

6.2 Multas:	Porcentaje
En caso de presentarse retrasos en la entrega del proyecto adjudicado por causas injustificadas imputables al contratista, JUDESUR tendrá derecho a aplicar una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la factura correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo y licencias MFA, por cada día hábil de atraso.	5%
6.3 Clausulas Penales:	Porcentaje
N/A	%

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, da los buenos días, consulta don Héctor, para entender porque seguro estaba en otras, estamos ya asignando la empresa, la cual nos va a entregar el equipo ¿O en qué estamos? -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i., responde, no señor, este es el pliego de condiciones que se va a publicar, para posteriormente hacer el proceso de contratación, apenas se va a sacar el concurso. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el procedimiento de Licitación reducida para la “Adquisición de Equipo de Cómputo y Licencias Cisco Duo advantage edición de autenticación multifactor (MFA)”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260301791-00, según OFICIO-AF-PROV-0016-2026. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Ingresa a la sala de sesiones la licenciada Eraidá Agüero Vanegas, ejecutivo comercial y el licenciado Jorge Arturo Valverde Astua, mercadeo. -----

ARTÍCULO 5: OFICIO AF-PROV-014-2026 del licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i., del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, según lo dispuesto son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: -----

“La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito.” -----

El Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCG) cuenta con rotulación corpórea institucional instalada en diferentes áreas de sus instalaciones, la cual cumple una función fundamental en la identificación institucional, orientación de los usuarios, señalización de servicios y fortalecimiento de la imagen corporativa. La exposición constante a condiciones climáticas adversas propias de la zona (humedad, lluvia, radiación solar) y el uso continuo, la rotulación existente presenta deterioro visible, tales como pérdida de color, desgaste de materiales, desprendimiento parcial de elementos gráficos, corrosión en estructuras y desalineación, lo cual afecta negativamente la legibilidad, seguridad, estética e imagen institucional del DLCG; se identifica la necesidad de contratar un servicio especializado de restauración de la rotulación corpórea existente, que permita

recuperar su funcionalidad y apariencia original, garantizando el respeto a la identidad gráfica institucional vigente, sin incurrir en costos mayores asociados a la sustitución total de la rotulación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO



Contratar un servicio especializado para la restauración de la rotulación corpórea existente del Depósito Libre Comercial de Golfito, así como la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad, legibilidad, seguridad y coherencia con la identidad gráfica institucional.

Línea 1: Servicio de mantenimiento, reparación de rótulo publicitario.

Línea 2: Servicio de mantenimiento, reparación de rótulo publicitario.

Código SICOP: 7215402892158757

SERVICIO DE REPARACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS



Rótulo 2: "Golfito"

Condición actual:



Servicios Requeridos:

- Componentes estructurales y corpóreos.
- Sistema de iluminación
- Viniles, ilustraciones y acabados gráficos
- Innovaciones (tiro y retiro)
- Restauración de base y estructura de soporte

Diseño institucional:



SERVICIO DE REPARACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS



Rótulo 1: "Pura Vida"

Condición actual:



Diseño institucional:



Servicios Requeridos:

- Componentes estructurales y corpóreos.
- Sistema de iluminación
- Viniles, ilustraciones y acabados gráficos
- Innovaciones (tiro y retiro)
- Restauración de base y estructura de soporte

SERVICIO DE REPARACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS



LÍNEA	DETALLE	PRESUPUESTO POR LÍNEA
Línea 1	Servicio de mantenimiento, reparación de rótulo publicitario	\$11.500.000,00
Línea 2	Servicio de mantenimiento, reparación de rótulo publicitario	\$5.400.000,00

CANTIDAD DE VISITAS DURANTE LA CONTRATACIÓN			
AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
2 visitas semestrales por garantía	2 visitas semestrales	2 visitas semestrales	2 visitas semestrales

INFORMACION GENERAL



Link para revisión solicitud de contratación:
https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.isp?isPopUp=Y&co_ntract_req_no=SC202602000311

Número de Solicitud de Contratación: 0062026004400001

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260301486-00

Nombre del Proceso:
 Servicio de Restauración, Instalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rotulación Corpórea Institucional del Depósito Libre Comercial de Golfito.

Plazo recepción de ofertas: 5 días hábiles

Plazo de Adjudicación: 10 días hábiles

EVALUACIÓN DE LA OFERTA



FACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE
Oferta Económica	90%
Fomento a las Pymes	5%
PYMES ubicadas en la zona de afluencia de JUDESUR (5%)	
PYMES ubicadas fuera de la zona de afluencia de JUDESUR (2%)	
Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres	5%
TOTAL	100%

INFORMACION ADICIONAL



Rol	ID de usuario	Departamento/Unidad Nombre y apellido	Teléfono Correo electrónico
Solicitante	G3007219667021	Deposito KARLA CRISTINA MOYA GUTIERREZ	27750515 kmoya@judesur.go.cr
Elaborador	G3007219667670	MERCADEO JORGE ARTURO VALVERDE ASTUA	27750515 jvalverde@judesur.go.cr
Elaborador del pliego de condiciones	G3007219667026	Proveeduría Institucional HECTOR EDMUNDO PORTILLO MORALES	2775-0496 hportillo@judesur.go.cr
*Administrador de contratación	G3007219667670	MERCADEO JORGE ARTURO VALVERDE ASTUA	27750515 jvalverde@judesur.go.cr
Aprobador	G3007219667021	Deposito KARLA CRISTINA MOYA GUTIERREZ	27750515 kmoya@judesur.go.cr

CONDICIONES DE LA OFERTA



No. máximo de ofertas base: 1

Vigencia oferta: 120 días naturales

Participación de proveedores: Todos

Reajuste de Precios: No

Condiciones de contrato: Cantidad definida

Vigencia del contrato: 1 año **Prórroga:** 3 años

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	RN 1072	RN 1072.pdf (172,25 KB)
2	No	Estudio de mercado	F-PRO-01 Estudio de mercado.pdf (403,79 KB)
3	No	Pliego de condiciones	Anexo 1. Rotulación corporea DLCOG.pdf (1,37 MB)
4	No	Decisión Inicial	F-PRO-02 Decisión Inicial letras corpóreas.pdf (815,38 KB)

REGIMEN SANCIONATORIO

6.2 Multas:	Porcentaje
<p>En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, condiciones de instalación, funcionamiento del sistema de iluminación o plazos de ejecución establecidos en la presente contratación, JUDESUR podrá aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del rótulo o del servicio afectado, según corresponda.</p> <p>La aplicación de dicha multa tendrá como finalidad asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones contractuales y salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual. El pago de la multa no exime al adjudicatario de su obligación de corregir, reparar, sustituir o reponer, sin costo adicional para la Administración, los trabajos, materiales, componentes o sistemas que resulten defectuosos o incumplidos, ni de garantizar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos por JUDESUR.</p>	10%
6.3 Clausulas Penales:	Porcentaje
<p>En caso de incumplimiento del plazo de ejecución, instalación y puesta en funcionamiento establecido en el presente pliego de condiciones, JUDESUR aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día natural de atraso, hasta un máximo de 25%.</p> <p>La aplicación de esta multa tendrá como objetivo desincentivar retrasos injustificados y garantizar la ejecución oportuna del objeto contractual, sin que su cobro exima al adjudicatario de la obligación de concluir los trabajos pendientes, ni limite la aplicación de otras medidas contractuales que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.</p>	25%

Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida. Lo anterior en concordancia con la Solicitud de Contratación tramitada por el Encargado de Mercadeo Institucional, Lic. Jorge Arturo Valverde Astúa, según detalle: -----

Número de Solicitud de Contratación: 0062026004400001 -----

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260301486-00 -----

Nombre del proceso: Servicio de Restauración, Instalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rotulación Corpórea Institucional del Depósito Libre Comercial de Golfito. --

Presupuestario reservado 2026: \$16.900.000,00 (dieciséis millones novecientos mil colones exactos). -----

Reporte de Necesidad No. 1072 -----

Recomendación de Acuerdo: Acoger la recomendación del Lic. Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el Procedimiento de Licitación Reducida para el “Servicio de Restauración, Instalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rotulación Corpórea Institucional del Depósito Libre Comercial de Golfito”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260301486-00, según OFICIO-AF-PROV-0014-2026. -----

ACUERDO 05. Acoger la recomendación del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el procedimiento de licitación reducida para el “Servicio de Restauración, Instalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rotulación Corpórea Institucional del Depósito Libre Comercial de Golfito”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260301486-00, según OFICIO-AF-PROV-0014-2026. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Jorge Arturo Valverde Astua, mercadeo. -----

ARTÍCULO 6: OFICIO AF-PROV-017-2026 del licenciado Héctor Portillo Morales,

proveedor institucional a.i., del veintitrés de marzo del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, según lo dispuesto son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: -----

“La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito.” -----

El Depósito Libre Comercial de Golfito –en adelante DLCO–, creado por la Ley No. 7012, tiene entre sus objetivos promover el turismo interno nacional, así como generar a través de la importación de las mercancías que se venden en el mismo, los recursos tributarios que la Ley establece, para el desarrollo social y económico de la Región de influencia (Zona Sur). -----

*Como parte del cumplimiento de lo establecido en la **Orden Sanitaria BRU-ARS-G-ERS-0478-2015**, emitida por el Ministerio de Salud que tiene como fin proteger la Salud Pública y el medio ambiente, en relación a las deficiencias encontradas según Informe Técnico No. BRU-URS-G-ERS-0427-2015, en cuanto a las no conformidades en el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito y para ampliar la vida útil del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de manera temporal con un máximo de cinco años y el cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales (DE-33601-MINAE-S) y el Reglamento de Agua Potable (DE-38924-S), se requiere la Contratación de Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para implementar el Mantenimiento y Regencia para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y del Sistema de Suministro de Agua Potable ubicada en el Depósito Libre Comercial de Golfito. -----*

Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida. Lo anterior en concordancia con la Solicitud de Contratación tramitada por la Jefatura del Departamento Comercial, Licda. Karla Moya Gutiérrez, según detalle: -----

Número de Solicitud de Contratación: 0062026005300001 -----

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260302079-00 -----

Nombre del proceso: -----

Contratación de Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para implementar el mantenimiento y regencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

Presupuestario reservado 2026: ¢19.500.000,00 (diecinueve millones quinientos mil colones con 00/100). -----

Reporte de Necesidad No. 1080 -----

<p style="text-align: center;">CONDICIONES ESPECÍFICAS</p> <p>El oferente deberá cumplir con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer y ajustarse a la matriz del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAII) del D.L.C.G. ✓ Inspeccionar la Planta de Tratamiento e informar cuales serian las mejoras estructurales que se deben de realizar. ✓ Supervisión de las labores de Operación y Mantenimiento en general. ✓ Monitoreo mediante análisis de Laboratorio. ✓ Mantenimiento básico y especial de los equipos electromecánicos. ✓ Trámites Ministerio de Salud (Elaboración y presentación del Reporte Operacional). ✓ Brindar capacitación y asesoramiento constante al Operador de la Planta. ✓ Renovación permiso vertido ante el MINAET y actualización de los permisos de vertido. ✓ Lineamientos para la elaboración de los diferentes informes operacionales de cada departamento ✓ Realizar la calibración del pHmetro del Operario, utilizando disoluciones buffer con certificado vigente, según los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad acreditado del Laboratorio. Emitir un Certificado de Calibración para el equipo. ✓ Proveer los insumos requeridos para la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento 	<p style="text-align: center;">CONDICIONES DEL SERVICIO</p> <p>El oferente deberá actualizar, revisar y mejorar la información técnica asociada a los insumos, asegurando que se encuentren acordes con las condiciones reales de operación de la planta y con los requerimientos técnicos y regulatorios aplicables.</p> <p>Es responsable del suministro de los insumos y deberá dejar un stock de este para que la persona encargada del mantenimiento de limpieza y operación de la Planta de Tratamiento por parte de la Administración del D.L.C.G. pueda tener los necesarios para efectuar las labores correspondientes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Cantidad mínimas por año</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Insumos</th> <th style="text-align: center;">Cantidad de unidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pastillas de Cloro</td> <td style="text-align: center;">600</td> </tr> <tr> <td>Cubre bocas</td> <td style="text-align: center;">720</td> </tr> <tr> <td>Trajes descartables</td> <td style="text-align: center;">24</td> </tr> <tr> <td>Guantes</td> <td style="text-align: center;">1100</td> </tr> <tr> <td>Cal</td> <td style="text-align: center;">20 bolsas de un kilo</td> </tr> <tr> <td>Solución de calibración Ph 4</td> <td style="text-align: center;">1 de 500ml</td> </tr> <tr> <td>Solución de calibración Ph 7</td> <td style="text-align: center;">1 de 500ml</td> </tr> <tr> <td>Solución de calibración Ph 10</td> <td style="text-align: center;">1 de 500ml</td> </tr> <tr> <td>Solución de Almacenamiento</td> <td style="text-align: center;">1 de 500ml</td> </tr> <tr> <td>Solución de limpieza uso generales</td> <td style="text-align: center;">1 de 500ml</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad mínimas por año		Insumos	Cantidad de unidades	Pastillas de Cloro	600	Cubre bocas	720	Trajes descartables	24	Guantes	1100	Cal	20 bolsas de un kilo	Solución de calibración Ph 4	1 de 500ml	Solución de calibración Ph 7	1 de 500ml	Solución de calibración Ph 10	1 de 500ml	Solución de Almacenamiento	1 de 500ml	Solución de limpieza uso generales	1 de 500ml
Cantidad mínimas por año																									
Insumos	Cantidad de unidades																								
Pastillas de Cloro	600																								
Cubre bocas	720																								
Trajes descartables	24																								
Guantes	1100																								
Cal	20 bolsas de un kilo																								
Solución de calibración Ph 4	1 de 500ml																								
Solución de calibración Ph 7	1 de 500ml																								
Solución de calibración Ph 10	1 de 500ml																								
Solución de Almacenamiento	1 de 500ml																								
Solución de limpieza uso generales	1 de 500ml																								

INFORMACION GENERAL


Link para revisión solicitud de contratación:
https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&conract_req_no=SC202603002603

Número de Solicitud de Contratación: 0062026005300001

Número Identificador del Pliego de condiciones: 20260302079-00

Nombre del Proceso:
 Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para implementar el mantenimiento y regencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del DLCC.

Plazo recepción de ofertas: 5 días hábiles

Plazo de Adjudicación: 10 días hábiles

EVALUACIÓN DE LA OFERTA


FACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE
Precio	70%
Criterios Ambientales	10%
Fomento a las Pymes	10%
Experiencia Adicional	10%
TOTAL	100%

CONDICIONES DE LA OFERTA

No. máximo de ofertas base: 1

Vigencia oferta: 60 días hábiles

Participación de proveedores: Todos

Reajuste de Precios: Si

Condiciones de contrato: Cantidad definida

Vigencia del contrato: 1 año Prórroga: 2 años

INFORMACION ADICIONAL

Rol	ID de usuario	Departamento/Unidad Nombre y apellido	Teléfono Correo electrónico
Solicitante	G3007219667021	Deposito KARLA CRISTINA MOYA GUTIERREZ	27750515 kmoya@judesur.go.cr
Elaborador	G3007219667018	Departamento Comercial ERANDA AGUIERO VANEAS	27750515 eaquero@judesur.go.cr
Elaborador del pliego de condiciones	G3007219667028	Proveeduría Institucional HECTOR EDUARDO PORTILLO MORALES	2775-0496 hportillo@judesur.go.cr
Administrador de contratación	G3007219667021	Deposito KARLA CRISTINA MOYA GUTIERREZ	27750515 kmoya@judesur.go.cr
Aprobador	G3007219667021	Deposito KARLA CRISTINA MOYA GUTIERREZ	27750515 kmoya@judesur.go.cr

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	F-PRO-01 Estado de mercado	F-PRO-01 Estado de mercado.pdf (414.02 KB)
2	No	Cotización	COTIZACIÓN JUDESUR.pdf (319.39 KB)
3	No	F-PRO-02 Decisión Inicial	F-PRO-02 Decisión Inicial PTAR Firmado.pdf (865.21 KB)
4	No	Anexo I Condiciones del Pliego	Anexo I Condiciones del pliego.pdf (420.94 KB)
5	No	Anexo II Evaluación de la oferta	Anexo II Evaluación de la Oferta.pdf (195.8 KB)
6	No	Reporte de necesidad N°1080	RN 1080 Contratación Laboratorio PTAR.pdf (233.99 KB)

REGIMEN SANCIONATORIO


6.2 Multas:	Porcentaje
1- Por cada día de atraso en la presentación de los informes descritos en la presente contratación	1% del monto mensual por cada día de atraso hasta un máximo acumulado de 10%
2- Omisión de visitas técnicas programadas sin justificación	3% del monto mensual
3- No sustitución oportuna del personal técnico clave aprobado	4% del monto mensual
4- No presentación o presentación incompleta de registros operativos y bitácoras ambientales	2% del monto mensual del contrato
5- Incumplimiento en la entrega de suministros	1% del monto contratado por cada día de atraso hasta un máximo acumulado de 5%
6.3 Clausulas Penales:	Porcentaje
1- En caso de atraso injustificado en el inicio o continuidad de los servicios contratados.	(1%) del monto mensual del contrato por cada día natural de atraso, hasta un máximo acumulado permitido, 10%
2- En caso de incumplimiento de la normativa ambiental vigente, omisión de reportes obligatorios o incumplimiento de parámetros operativos atribuibles al contratista.	5% del monto mensual del contrato

Recomendación de Acuerdo: Acoger la recomendación del Lic. Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el Procedimiento de Licitación Reducida para la “Contratación de Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para implementar el mantenimiento y regencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260302079-00, según OFICIO-AF-PROV-0017-2026. -----

ACUERDO 06. Acoger la recomendación del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el procedimiento de Licitación reducida para la “Contratación de Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para implementar el mantenimiento y regencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260302079-00, según OFICIO-AF-PROV-0017-2026. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Eraidia Agüero Vanegas, ejecutivo comercial y el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i. e ingresa el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 7: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

JUDESUR
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° 0805-0061

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva
Deudora: Roberth Fonseca Rivera
Cédula: 603530642
Asunto: Solicitud de Readecuación de la operación de crédito N° 0805-0061
Fecha: Informe de fecha 16 de marzo 2026

1. SITUACION ACTUAL.

Deudor: Roberth Fonseca Rivera
Cédula: 603530642
Rubro: Calificadores
Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable
Monto Principal: \$4.762.557,24 (expresado en millones de colones netos)
Intereses de readecuación \$
Total deuda al 19/04/2025 \$4.762.557,24
Intereses para condonar: \$440.865,15

Cooprosanvito R.L. cédula jurídica 3-004-045050

Proyecto: Siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el Distrito de Biolley de Buenos Aires.

Condiciones del crédito: readecuación agosto 2015

- Periodo de gracia: 3 años en amortización
- Tasa de interés: Tasa básica pasiva menos cuatro puntos, revisable y ajustable cada 3 meses (6,70%)
- Interés moratorio: tasa de interés más 1%
- garantías hipotecadas a favor de JUDESUR
- Monto adeudado (conciliado con contabilidad): \$784.360.863,47.
- Monto de intereses acumulados: \$72.607.499,74

JUDESUR
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 04 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas:

Se autoriza a JUDESUR para que realice las readequaciones crediticias a los deudores señalados en el artículo 1 de esta ley, siempre y cuando la nueva tasa de intereses y demás costos asociados no excedan las condiciones fijadas para la operación crediticia inicial y exista un acuerdo de las partes para aplicación.

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO

1. Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en NO POBREZA según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).

Constancia de Clasificación Socioeconómica

El Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE)

El señor ROBERTH FONSECA RIVERA es un ciudadano de identidad 603530642, cuenta con un Estado de Beneficiario Socioeconómico (SE) clasificado en NO POBREZA, de acuerdo con el informe emitido por el SINERUBE el día 11/03/2026 con base en el estudio socioeconómico N° 0805-0061.

No se encuentran beneficiarios para este proceso.

Cuenta con Seguro de Vida en la Operación. No aplica el seguro de vida.

Se realizó el estudio socioeconómico el día 11/03/2026 con base en el informe emitido por el SINERUBE el día 11/03/2026 con base en el estudio socioeconómico N° 0805-0061.

JUDESUR
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

4. CAPACIDAD DE PAGO

Ingresos:

Según Estudio socioeconómico realizado por la trabajadora social de JUDESUR mantiene ingresos por asalariado empresa privada (mecánico). Se realiza consulta pública de la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda de lo que se indica que actualmente no se encuentra inscrito.

Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en cuestión

El ingreso bruto que obtiene por su actividad de mecánica (asalariado) es de \$416.973,00 según declaración jurada para el estudio socioeconómico (folio N°22).

Rubro	Monto
Ingreso actividad transportista	\$416.973,00
Ingreso adicional	\$0,00
Total ingreso neto	\$416.973,00

El señor Fonseca Rivera es la persona legalmente responsable del compromiso de pago del crédito ante JUDESUR. En cumplimiento a según los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483. Para el año 2026 el salario de un trabajo doméstico está definido en \$268.731,31. Es decir, el ingreso bruto del deudor debería ser igual o mayor de los \$537.462,62.

2.1 Para ser considerado sujeto de readequación para JUDESUR, el deudor deberá tener un ingreso bruto igual o superior al doble del ingreso mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios

JUDESUR
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Egresos

Según el informe socioeconómico emitido por la trabajadora social de JUDESUR, mantiene gastos por \$406.882,00 entre gastos de alimentación, servicios públicos, impuestos municipales, entre otros.

Rubro	Monto
Gastos personales	\$406.882,00
Crédito (JUDESUR)	\$0,00
Total Egresos	\$406.882,00

Lo que refleja un ingreso neto mensual de \$10.171,00, luego de cubrir los gastos personales del núcleo familiar.

Rubro	Monto
Ingreso	\$416.973,00
Egreso	\$406.882,00
INGRESO NETO	\$10.171,00

Considerando lo estipulado en el punto 2.2 de los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483:

2.2 El cálculo del porcentaje de la cobertura de la cuota, se tomará del 40% de la suma del ingreso líquido del deudor, el cual deberá cubrir el monto total de la cuota.

No se estaría cumpliendo este punto, ya que cuenta con un ingreso líquido para cubrir solo las necesidades básicas del núcleo familiar.

JUDESUR
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

5. ASPECTOS DE GARANTÍA

Garantía:

Finca: 6-00069317-000
Hipoteca: cita 2011-16297-01-0001-001 primer grado
Acreedor: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.
Responde por: \$4.762.557,24
Total respaldado: \$4.762.557,24

CONCLUSIONES

a) Que el señor Roberth Fonseca Rivera cédula de identidad número 603530642, cuenta con un crédito de la Cooperativa Cooprosanvito R.L., con una hipoteca en primer grado a favor de JUDESUR. Propietario de la finca número 6-00045944-000.

b) Que el señor Fonseca Rivera es asalariado, actualmente cuenta con 40 años, jefe de hogar.

c) Se establece su condición socioeconómica en condición de no pobreza según el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado SINERUBE (folio #24).

d) Que los lineamientos de crédito para la aplicación de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR ACU-05-53-2024, indica en el punto 2.1 que serán sujetos de readequación por capacidad de pago cuando el deudor tenga un ingreso bruto igual o superior al doble del ingreso mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios (\$537.462,62).

e) Que los ingresos del señor Fonseca Rivera son suficientes solo para cubrir las necesidades básicas de su núcleo familiar presentando un déficit económico, esto sin contemplar el pago de la cuota del crédito a JUDESUR.

f) Que el ingreso neto reportado (\$10.171,00) no cumple con el punto 2.2 lineamiento para el análisis de la capacidad de pago del deudor de los Lineamientos para la aplicación de Ley N°10483 que indica que el cálculo del porcentaje de la cobertura de la cuota se tomará del 40% de la suma del ingreso líquido del deudor, el cual deberá cubrir el monto total de la cuota.

JUDESUR
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

RECOMENDACIONES

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio UC-AF-046-2025 de la Licda. Risbeca Olmos Mora - Jefa de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° 0805-0061 a nombre del señor Roberth Fonseca Rivera, cédula de identidad número 603530642, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto del Crédito Personal:	\$4.762.557,24
INF A CONDONAR ACUM CONTABLE:	\$440.865,15
Total de condonación	\$5.203.422,39

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0124

3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

Lic. Carlos Morera Castillo
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Lic. Pablo Torres Henríquez
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

FRESA
LÓRCAGUA
SANCHEZ
(FRMA)
LÓRCAGUA
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

FRENDA
LÓRCAGUA
SANCHEZ
(FRMA)
LÓRCAGUA
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en el documento que había mostrado hace un ratito, si no me equivoco, decía readequación y ahora dice condonación. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, indica que lo va a revisar, si está mal en el informe de comisión, es condonación, voy a corregirlo y lo traigo la próxima semana. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE DIFIERE PARA LA PROXIMA SESIÓN. -----

ARTÍCULO 8: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACIÓN DE DEUDAS N° 0505-029

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva
Deudor: Julio Anchía Cubillo
Cédula: 6 0166 0391
Asunto: Solicitud de condonación de la operación de crédito N° 0505-029
Fecha: Informe de fecha 19 de marzo del 2026
Tipo de trámite: condición de vulnerabilidad

1. SITUACIÓN ACTUAL.

Deudor: Julio Anchía Cubillo
Cédula: 6 0166 0391
País: Palma
Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable
Monto Principal: \$46.745.419,00 (ingresado en millones de colones netos)
Intereses: \$13.636.008,32
Total deuda: \$60.381.427,32

Origen de los fondos: Crédito reembolsable otorgado por OSACOOP
Plazo: 24 meses
Periodo de gracia: 36 meses.
Tasa de interés: Tasa básica pasiva del BCCR

Justificación del plan de inversión: Los recursos los utilizará Cooperativa para coboratos exclusivamente a los asociados, que son pequeños productores de palma específicamente en los siguientes programas de crédito: Siembra y renovación de palma.

Garantía: Fínca: 6-000982359-000
Hipoteca: c039-2012-322634-01-0001-001
Primer grado
Acreditor: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.
Responde por: \$53.315.596,00.

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 1,2 y 3 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas.

De acuerdo a los lineamientos de condonación y readecuación para la aplicación de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas según el Lineamientos para el análisis de readecuación.

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO

1. Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en vulnerabilidad según informe emitido por el trabajador social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).

Constancia de Clasificación Socioeconómica

El Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE) emite la siguiente constancia:

Constancia de Clasificación Socioeconómica

El señor Anchía Cubillo es la persona legalmente responsable del compromiso de pago del crédito ante JUDESUR. En cumplimiento a según los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483. Para el año 2026 el salario de un trabajo doméstico está definido en \$205.731,31. Es decir, el ingreso bruto del deudor debería ser igual o mayor de los \$537.462,62.

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

4. CAPACIDAD DE PAGO

Ingresos y Egresos del deudor

INGRESOS:

Presencia como actividad principal la de peón agrícola con un ingreso mensual de \$95.000,00. También mantiene una actividad complementaria como agricultor de palma con un ingreso de \$519.587,05.

Rubro	Monto
Ingreso por actividad agrícola	\$95.000,00
Ingreso actividad palma	\$519.587,05
Total ingresos netos	\$614.587,05

Se realiza consulta pública de la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda de lo que se indica que actualmente se encuentra exacta y correcta.

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

6. RECOMENDACIONES

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio UC-AF-056-2026 de la Licda. Rebeca Olmos Mora - Jefe de la Oficina de Cobro, recomienda la condonación de la Operación N° 0505-029 a nombre del señor Julio Anchía Cubillo, cédula de identidad número 601660391, de acuerdo con el siguiente detalle:

MONTOS	MONTO
MONTOS CREDITO PERSONAL:	\$46.745.419,00
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	\$13.636.008,32
Total de condonación	\$60.381.427,32

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0505-029.

3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía común por cuenta de los interesados JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

Lic. Carlos Morera Castillo
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Lic. Pablo Torres Henríquez
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

FRESIA LOAICIGA Sánchez
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

ACUERDO 07. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0505-029 de Julio Anchía Cubillo, cédula de identidad número 601660391, productor de Osacoop R.L. de acuerdo al artículo 1,2 y 3 de la Ley N°10483 y sus lineamientos por un monto de: -----

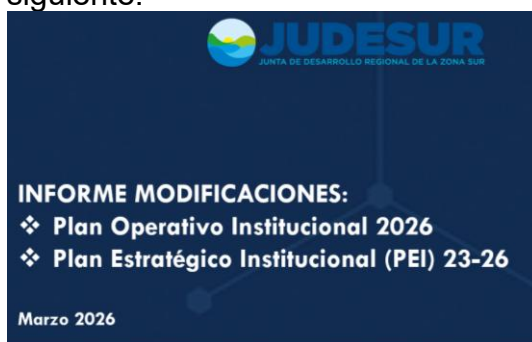
MONTO CREDITO PERSONAL:	¢46,745,419.00
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢13,636,008.32
Total de condonación	¢60,381,427,32

Visto y analizado el informe justificativo de deudas por parte de Carlos Ricardo Morera Castillo, Fresia Loáiciga Sánchez, Pablo José Torres Henríquez, miembros de la comisión Aplicación de Ley N°10483. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo

financiero e ingresa el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI). -----

ARTÍCULO 9: El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Presentación realizada por:
Unidad de Planificación Institucional
Cynthia Fallas Rodríguez

INFORME MODIFICACIONES POI 2026

El Plan Operativo Institucional (POI) 2026 constituye el instrumento de planificación que orienta la ejecución de las acciones, metas e indicadores institucionales durante el año, en concordancia con los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026.

En el marco del proceso de seguimiento y mejora continua de la planificación institucional, se desarrolló un proceso de revisión técnica del POI 2026 con el objetivo de:

- Analizar la coherencia entre el POI 2026 y el PEI 2023-2026.
- Revisar la pertinencia de las actividades e indicadores definidos.
- Identificar ajustes necesarios para fortalecer la gestión institucional.

Este proceso fue coordinado por la Dirección Ejecutiva con participación de la Unidad de Planificación Institucional, mediante sesiones de trabajo con las distintas dependencias institucionales.

DTPDI



INFORME MODIFICACIONES POI 2026

Contexto institucional

Proceso de revisión

La Dirección Ejecutiva solicitó la revisión de la planificación institucional mediante:

- Oficio **DE-0016-2026**
- Oficio **DE-0017-2026**

A partir de estos oficios, la Unidad de Planificación Institucional coordinó sesiones de trabajo con las dependencias institucionales para:

- revisar los **planes de acción departamentales**
- analizar la **vinculación con el PEI**
- identificar **posibles ajustes al POI 2026**

DTPDI



CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTES DEL POI 2026



Metodología de Revisión



INFORME MODIFICACIONES POI 2026

Análisis de Resultados

Métricas del proceso:

- 57 Planes de Acción revisados integralmente.
- 7 Oficios Formales recibidos con matrices de modificación y riesgos.
- 5 Planes Inhabilitados: (Justificación: Ausencia de personal designado para ejecución). Ejemplos: PA-030301-4, PA-020203-2, entre otros.

Validación: 100% de los registros coinciden con la documentación física y digital.

DTPDI



INFORME MODIFICACIONES POI 2026

Resumen por Dependencia

Gestión de Modificaciones por Departamento

- Operaciones:** Ajustes en programas de becas y créditos STEM.
- Comercial:** Modificaciones en mercadeo y gestión del DLCC.
- Administración Financiera:** Fortalecimiento de metas de desempeño administrativo.
- Dirección Ejecutiva / Junta Directiva:** Ajustes en gestión institucional y fiscalización.

INFORME MODIFICACIONES POI 2026

Conclusión Técnica

Dictamen de la UPI

La Unidad de Planificación considera técnicamente procedente la incorporación de las modificaciones solicitadas.

Impacto:

- Garantiza la alineación con el PEI 2023-2026.
- Asegura la segregación de funciones.
- Optimiza el uso de recursos institucionales al eliminar planes no ejecutables.

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Modificaciones al Plan Operativo Institucional (POI) 2026.

ACUERDO:

Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Institucional (POI) 2026, conforme al informe técnico presentado por la Unidad de Planificación Institucional con visto bueno de la jefatura del Departamento Técnico de Desarrollo Institucional. Autorizar a la Unidad de Planificación Institucional realizar las actualizaciones correspondientes en el sistema institucional DELPHOS, de acuerdo con las modificaciones aprobadas.

Instruir a las dependencias institucionales a implementar y dar seguimiento a las actividades y metas del POI 2026 conforme a los ajustes aprobados.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta a Harold, estas modificaciones que estamos haciendo y nos están proponiendo. Es para corregir algunas situaciones que se nos estaban presentando en el Plan Operativo Institucional 2023, o 2026, por ahí. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), responde que es correcto, ya con esta revisión que se hizo con cada jefatura, estamos más claro de quién hace qué, y que efectivamente lo que hacemos sí aporta a ese plan institucional porque vamos a ver por decirle algo, en mi caso tengo a Eddy como funcionario mío, si dentro de sus funciones no está hacer de chofer, entonces evidentemente no tiene que ir a hacer nada hacer de chofer, sí me estoy explicando, ya todos en este caso, todas las jefaturas en sí ya tienen más claridad para efectos de, que lo que hace cada funcionario aporta al PEI no sé si con eso le aclaro la consulta don Juan Carlos, porque sí en efecto lo que usted menciona esa es la línea. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sí, parte, lo que quiero reafirmar es que entonces a la hora de que se evalúa el trabajo realizado, ya no va a ser de un 50% o de un 40% va a ser posiblemente una mejor calificación al trabajo realizado durante este periodo. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona a don Juan Carlos, que, recordemos que esto es un conjunto y que está vinculado el plan

estratégico con el plan operativo. Recordemos que a inicios de año vimos un informe que hizo la auditoría en relación con el cumplimiento del plan estratégico, que llevábamos un 50 punto algo, que fue hace poco que se dio, entonces lo recordamos y una de las recomendaciones que hace la Auditoría Interna dentro de ese informe es que se revise el plan estratégico y se valore si se van a poder cumplir todos los objetivos que están ahí o si habría que eliminar alguno o replantear otros. Entonces, basados en esa recomendación, se hicieron sesiones de trabajo con cada uno de los departamentos institucionales y ahí se fue determinando cuáles objetivos estratégicos se podrían cumplir de manera parcial o si había en algunos casos que cambiar la redacción. Porque recuerden por ejemplo, que habían algunos que decían implementar un plan que permita satisfacer las necesidades de los usuarios del depósito libre, pero el plan no estaba hecho, entonces qué hicimos, cambiamos la redacción y pusimos que se elaborará primero el plan, porque primero tengo que tener el plan para poder llegar a implementarlo, entonces cosas de ese tipo se fueron ajustando en el plan estratégico, cuando cambiamos el plan estratégico obviamente hay que modificar el plan operativo, entonces en el plan operativo cada uno de los funcionarios tiene un plan de acción o define que parte del proceso es responsable para poder cumplir el plan estratégico y efectivamente este plan de acción es el que sirve de base para hacer la evaluación del desempeño de cada uno de los funcionarios, no se si le contesté. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, responde que sí, otra consulta con relación a las fechas de inicio y término del plan que hace unos días atrás revisamos y aprobamos. también tienen que ver con esta situación. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que sí señor, recuerde que también ustedes, el equipo que está en este momento trabajando en la formulación del plan estratégico 2027- 2030 trajo acá una propuesta para que el plan estratégico vigente se extendiera hasta el 31 de diciembre próximo, entonces también eso es parte de eso, antes terminaba el 30 de junio, ahorita tenemos 6 meses más para poder cumplir el plan estratégico actual. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, responde que gracias. -----

ACUERDO 08. Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Institucional (POI) 2026, conforme al informe técnico presentado por la Unidad de Planificación Institucional con

visto bueno de la jefatura del Departamento Técnico de Desarrollo Institucional. Autorizar a la Unidad de Planificación Institucional realizar las actualizaciones correspondientes en el sistema institucional DELPHOS, de acuerdo con las modificaciones aprobadas e instruir a las dependencias institucionales a implementar y dar seguimiento a las actividades y metas del POI 2026 conforme a los ajustes aprobados. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 10: El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

INFORME MODIFICACIONES PEI 2023 -2026

Propósito del análisis

- Analizar las solicitudes de modificación al PEI 2023–2026.
- Valorar su procedencia técnica.
- Garantizar consistencia con avances registrados.
- Resguardar la integridad metodológica del PEI



Metodología de trabajo

- Revisión de oficios formales
- Sesiones de trabajo con jefaturas
- Validación de avances del PEI 2023-2026 en sistema Delphos
- Análisis técnico por parte de la UPI
- Coordinación con Dirección Ejecutiva

Resumen de solicitudes recibidas

Contenido:

DTPDI:

- Eliminación de actividad E-BCP-2.4.3
- Ajuste de redacción en fiscalización en la actividad E-BCP-2.4.5, cambiar a “fiscalización de proyectos activos”

Comercial:





- Propuesta inicial de eliminación (posteriormente descartada)
- Revisión del objetivo 3.3

Administración y Operaciones:

No presentan solicitudes de modificación





8. Análisis técnico – DTPDI

VALORACIÓN UPI – DTPDI

-  No procede eliminar actividad con avance registrado
-  Se aprueba ajuste de redacción
-  Se mantiene vinculación con el objetivo estratégico
-  Se refuerza enfoque en proyectos en ejecución

9. Análisis técnico – Comercial

VALORACIÓN UPI – COMERCIAL

-  No procede eliminación del objetivo 3.3
-  Afecta medición del PEI
-  Se mantiene el objetivo estratégico
-  Se orienta a plan de acción complementario

Recomendación de la Unidad de Planificación Institucional

- Mantener PEI vigente
- Aprobar ajustes puntuales, en redacción
- Trasladar cambios mayores al próximo PEI

Propuesta de Acuerdo

La Junta Directiva de JUDESUR, con base en el análisis técnico presentado por la Unidad de Planificación Institucional (UPI) y la Dirección Ejecutiva, respecto a las solicitudes de modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026, acuerda:

- Aprobar el informe técnico sobre las modificaciones al PEI 2023–2026, realizado por la Unidad de Planificación y avalado por el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional.
- Mantener la estructura vigente del PEI, en razón de que se encuentra en su fase final de ejecución.
- Autorizar únicamente ajustes de forma, específicamente aquellos relacionados con la redacción de actividades, sin afectar su alcance, vinculación ni porcentajes de avance.
- Rechazar las solicitudes de eliminación de objetivos o actividades estratégicas que cuentan con avances registrados, en resguardo de la trazabilidad y la rendición de cuentas institucional.
- Instruir a la Dirección Ejecutiva y al DTPDI para que los ajustes aprobados se reflejen en los instrumentos de planificación correspondientes, una vez formalizado el presente acuerdo.
- Disponer que cualquier modificación estructural al PEI deberá ser considerada en el proceso de formulación del próximo Plan Estratégico Institucional.

ACUERDO 09. Aprobar el informe técnico sobre las modificaciones al PEI 2023–2026, realizado por la Unidad de Planificación y avalado por el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional. Mantener la estructura vigente del PEI, debido a que se encuentra en su fase final de ejecución. Autorizar únicamente ajustes de forma, específicamente aquellos relacionados con la redacción de actividades, sin afectar su alcance, vinculación ni porcentajes de avance. Rechazar las solicitudes de eliminación de objetivos o actividades estratégicas que cuentan con avances registrados, en resguardo de la trazabilidad y la rendición de cuentas institucional. Instruir a la Dirección Ejecutiva y al DTPDI para que los ajustes aprobados se reflejen en los instrumentos de planificación correspondientes, una vez formalizado el presente acuerdo. Disponer que cualquier modificación estructural al PEI deberá ser considerada en el proceso de formulación del próximo Plan Estratégico Institucional. Todo esto con base en el análisis técnico presentado por la Unidad de Planificación Institucional (UPI) y la Dirección Ejecutiva, respecto a las solicitudes de modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI). -----

ARTÍCULO 11: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Fortalecimiento del SCI – JUDESUR
Estrategia de Abordaje para la Mejora del SCI
Acciones asignadas a Dirección Ejecutiva y la UPI

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) – JUDESUR

Antecedentes (Evaluación Nivel de Madurez Control Interno 2025)

Contexto: Aplicación del Modelo de Madurez del SCI en 2025.

Objetivos Clave:

- Evaluar el nivel de desarrollo institucional.
- Identificar brechas de gestión.
- Determinar oportunidades de mejora.

Resultado: Creación de la Estrategia de Abordaje para la Mejora del SCI.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) – JUDESUR

Estrategia de Mejora del SCI

Ejes de la Estrategia:

- Acciones de fortalecimiento institucional.
- Actividades específicas por grupos de trabajo.

Instancias Involucradas:

- Dirección Ejecutiva y UPI (Apoyo técnico y ejecución).
- Comisión de Control Interno y Dependencias (Ejecución).

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) – JUDESUR

Actualización del Marco Técnico (Hito A)

Instrumento: Actualización de la Política de Autoevaluación del SCI.

Puntos Clave:

- Nuevos lineamientos para la evaluación.
- Claridad en responsabilidades (Jerarca vs. Administración Activa).
- Alineación con el Modelo de las Tres Líneas.
- Enfoque en mejora continua.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) – JUDESUR

Procedimientos Desarrollados (Hito B - Parte I)

1. P-CI-01: Procedimiento Modelo de las Tres Líneas
Definición de roles: Gestión, Supervisión y Aseguramiento.
Destacado: Inclusión del Anexo 3 – Líneas de Defensa JUDESUR.
2. P-CI-02: Sistematización y Gestión de Riesgos
Integración de la valoración de riesgos en la operación diaria.
Documentación y seguimiento sistemático para la toma de decisiones.
3. P-CI-03: Autoevaluación del Sistema de Control Interno
Proceso Anual: Estándares para la aplicación de instrumentos.
Ciclo de Valor: Consolidación de resultados / Planes de mejora / Seguimiento al fortalecimiento.

MODELO DE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN



FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) – JUDESUR



FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) – JUDESUR



PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Política Institucional de Control Interno de JUDESUR, la cual incorpora el Modelo de las Tres Líneas como marco de referencia para la distribución de responsabilidades en materia de control interno, gestión de riesgos y aseguramiento.

Establecer que la autoevaluación del Sistema de Control Interno se realizará al menos una vez al año, conforme al cronograma que elabore la Comisión de Control Interno bajo el liderazgo de la Dirección Ejecutiva.

Aprobar los procedimientos institucionales:

- P-CI-01 Procedimiento Modelo de las Tres Líneas (IIA)
- P-CI-02 Sistematización y documentación de la gestión de riesgos institucional
- P-CI-03 Autoevaluación de control interno

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que:

- Coordine la implementación de la Política aprobada.
- Presente anualmente el Informe Institucional de Autoevaluación.
- Somete a consideración de esta Junta Directiva el Plan de Mejora correspondiente.
- Realice seguimiento periódico a su cumplimiento.

Derogar cualquier acuerdo o disposición previa que se oponga a lo aquí aprobado.

ACUERDO 10. Aprobar la Política Institucional de Control Interno de JUDESUR, la cual incorpora el Modelo de las Tres Líneas como marco de referencia para la distribución de responsabilidades en materia de control interno, gestión de riesgos y aseguramiento. -----

Establecer que la autoevaluación del Sistema de Control Interno se realizará al menos una vez al año, conforme al cronograma que elabore la Comisión de Control Interno bajo el liderazgo de la Dirección Ejecutiva. -----

Aprobar los procedimientos institucionales: -----

P-CI-01 Procedimiento Modelo de las Tres Líneas (IIA) -----

P-CI-02 Sistematización y documentación de la gestión de riesgos institucional -----

P-CI-03 Autoevaluación de control interno -----

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que: Coordine la implementación de la Política aprobada, presente anualmente el Informe Institucional de Autoevaluación, someta a consideración de esta Junta Directiva el Plan de Mejora correspondiente y realice seguimiento periódico a su cumplimiento. -----

Derogar cualquier acuerdo o disposición previa que se oponga a lo aquí aprobado.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES. -----

Al ser las once horas con cuarenta y ocho minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las trece horas con un minuto. -----

ARTÍCULO 12: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que, otro tema es en relación con la reforma del Reglamento General de Financiamiento, que esta Junta Directiva lo conoció en la última sesión del año anterior, que Fresia vino e hizo la presentación, ahora se trae una nueva propuesta que

básicamente es la misma, tiene las mismas propuestas, sin embargo lo que se está modificando es que se haga una reforma parcial de que se modifique o que se publique como un decreto solamente los artículos que JUDESUR está proponiendo se modifiquen y no que se publique todo el texto completo. Entonces hay una reforma que ya se las voy a mostrar: -----

DECRETO EJECUTIVO N.º _____-H-MEIC
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y LA
MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las potestades conferidas en los artículos 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25 inciso 1, 27 inciso 1, y 28 inciso 2 acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227 del 2 de mayo de 1978; y con fundamento en las regulaciones de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR), N.º 9356 del 24 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), N.º 9356, se establecieron disposiciones con miras a atender las necesidades de los estudiantes de la zona sur de la provincia de Puntarenas.

II.- Que, mediante Ley N.º 10448 de 2 de mayo de 2024, se introdujo una serie de reformas a la Ley N.º, ampliando de cinco a seis los cantones sobre los cuales la JUDESUR tiene influencia y la atribución de promover el desarrollo regional y sostenible; originalmente la ley contemplaba los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Buenos Aires y Coto Brus, pero

La propuesta de ahora dice: -----

DECRETAN:

Reforma al Reglamento general de financiamiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), Decreto Ejecutivo N.º 42827-H-MEIC del 01 de febrero de 2021, publicado en el Alcance N.º 22 de La Gaceta N.º 22 del 02 de febrero de 2021.

Artículo 1: Reformas. Refórmense los artículos: 2, inciso d, f, g, i, j, k, mm y oo; 5; 7, párrafo 6, inciso b; 11, párrafo final; 12, párrafos primero y cuarto; 13, párrafo primero; 32, párrafo final; 33, párrafo 5, incisos b), h) e i); 34, párrafo primero; 38, párrafo final; 43, inciso e); 51; 52, párrafo primero e inciso c); 53, párrafo primero y los incisos a), b), c), d) y f); 57, inciso 1; 59; 60, inciso a); 61, párrafos cuarto y quinto; 62; 64, incisos a), k) y m); 65, incisos i, l y m; 66; 69; 72; 73; 76; 79, párrafo final; 80; 83, párrafo primero; 84; y 85, párrafo segundo del Reglamento General de Financiamiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), Decreto Ejecutivo N.º 42827-H-MEIC del 01 de febrero de 2021,

Y se incluye cuáles fueron las definiciones, por ejemplo, que se incluyeron nuevas, ahí vienen descritas y los artículos que se está solicitando que se modifique. Se les hacen algunas modificaciones a esas definiciones, porque aquí estamos incluyendo al cantón de Puerto Jiménez, recordemos que en el reglamento actual Puerto Jiménez no está. Eso es uno de los motivos por los cuales este reglamento debía de ser reformado, porque no estaba incorporado ese cantón. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona a Jenny que como observación con respecto a que son juegos nacionales, porque creo que la palabra juegos olímpicos nacionales no, hasta donde tengo entendido no existen Juegos Olímpicos nacionales, sino juegos nacionales. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que lo va a revisar. Entonces la propuesta de acuerdo sería: -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42827-H-MEIC, publicado en el Alcance N.º 22 a La Gaceta N.º 22 del 02 de febrero de 2021, se promulgó el Reglamento General de Financiamiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), instrumento que regula el otorgamiento de becas, financiamientos y proyectos de desarrollo en el marco de la Ley N.º 9356.* -----

SEGUNDO: *Que la Junta Directiva de JUDESUR, mediante el acuerdo ACU-04-72-2025, conoció y aprobó la propuesta contenida en el documento denominado “Reforma RGFJ 19-12-25”, la cual contiene el desarrollo técnico y normativo integral de diversas disposiciones relacionadas con plazos, procedimientos, obligaciones de los beneficiarios, condiciones de financiamiento y demás elementos operativos necesarios para la correcta aplicación del Reglamento General de Financiamiento.* -----

TERCERO: *Que la propuesta denominada “Reforma al Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR”, versión del 23 de marzo de 2026, corresponde a una reforma parcial al Decreto Ejecutivo N.º 42827-H-MEIC, en la cual se identifican expresamente los artículos que se reforman, adicionan o modifican dentro del reglamento vigente, estructurándose conforme a los requerimientos formales necesarios para su eventual tramitación ante las instancias del Poder Ejecutivo.* -----

CUARTO: *Que la versión del 23 de marzo de 2026 constituye una adaptación técnica y jurídica de la propuesta previamente aprobada por la Junta Directiva mediante el acuerdo ACU-04-72-2025, elaborada con el propósito de adecuar su contenido al formato requerido para la reforma parcial del Decreto Ejecutivo N.º 42827-H-MEIC, sin alterar el fondo técnico aprobado previamente por este órgano colegiado.* -----

QUINTO: *Que la aprobación de la versión del 23 de marzo de 2026 permite dar continuidad al proceso de actualización normativa institucional, facilitando la tramitación formal de la reforma reglamentaria ante las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones legales aplicables.* -----

SEXTO: *Que corresponde a la Junta Directiva aprobar las propuestas de reforma reglamentaria institucional y autorizar su remisión ante las instancias competentes del Poder Ejecutivo para su análisis, validación y eventual promulgación mediante Decreto Ejecutivo.* -----

POR TANTO, -----

SE ACUERDA: -----

Aprobar la propuesta denominada: “Reforma parcial al Reglamento General de Financiamiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), Decreto Ejecutivo N.º 42827-H-MEIC — Versión 23 de marzo de 2026”. -----

Tener por acreditado que la presente propuesta constituye la versión formal de reforma parcial derivada de la propuesta técnica previamente aprobada por esta Junta Directiva mediante el acuerdo ACU-04-72-2025, manteniendo la continuidad del proceso normativo institucional. -----

Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que realice los ajustes de forma, estilo o técnica jurídica que resulten necesarios durante el proceso de tramitación, siempre que no se altere el fondo técnico aprobado por esta Junta Directiva. -----

Solicitar a la Administración mantener debidamente resguardada la versión oficial aprobada en esta sesión, así como llevar el control documental correspondiente para efectos de trazabilidad normativa y control institucional. -----

ACUERDO 11. Aprobar la propuesta denominada: “Reforma parcial al Reglamento General de Financiamiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), Decreto Ejecutivo N.º 42827-H-MEIC — Versión 23 de marzo de 2026”. Tener por acreditado que la presente propuesta constituye la versión formal de reforma parcial derivada de la propuesta técnica previamente aprobada por esta Junta Directiva mediante el acuerdo ACU-04-72-2025, manteniendo la continuidad del proceso normativo institucional. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que realice los ajustes de forma, estilo o técnica jurídica que resulten necesarios durante el proceso de tramitación, siempre que no se altere el fondo técnico aprobado por esta Junta Directiva y solicitar a la administración mantener debidamente resguardada la versión oficial aprobada en esta sesión, así como llevar el control documental correspondiente para efectos de trazabilidad normativa y control institucional. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Ingresar a la sala de sesiones el licenciado Jorge Arturo Valverde Astua, mercadeo. -----

ARTÍCULO 13: El licenciado Jorge Arturo Valverde Astua, mercadeo, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



PREMIACIÓN – ANIVERSARIO DLGG **ACTO PROTOCOLARIO**
Fecha del evento: Martes 21 de abril, a partir de las 8:30 a.m.
Lugar del evento: Hotel Casa Roland
Presupuesto para ejecución del evento: \$3.500.000.00
 La actividad estará dirigida a funcionarios de la institución, miembros de la Junta Directiva de JUDESUR, estudiantes homenajeados, representantes de los proyectos ejecutados durante el período 2025, alcaldes de los seis cantones de la región, así como a otras personas que la institución considere pertinentes.

PREMIACIÓN – ANIVERSARIO DLGG
ACTO PROTOCOLARIO

DETALLE	HORA
Desayuno de los estudiantes homenajeados con su respectivo acompañante (1 acompañante por estudiante)	7:00 a.m. a 8:15 a.m.
Bienvenida a cargo de la presidenta de Junta Directiva	8:30 a.m.
Misa católica	8:45 a.m.
Premiación de estudiantes y proyectos	9:45 a.m.
Canto de cumpleaños	10:45 a.m.
Degustación con Chef. Óscar Castro	11:15 a.m.
Palabras de agradecimiento a cargo de la Dirección Ejecutiva	12:00 m.d.

PREMIACIÓN – ANIVERSARIO DLGG **ACTO PROTOCOLARIO**



PREMIACIÓN – ANIVERSARIO DLGG **ACTO PROTOCOLARIO**



* Fotografía con carácter ilustrativo

A los proyectos ejecutados durante el período 2025 se les entregará un certificado enmarcado, en reconocimiento a su ejecución.

PREMIACIÓN – ANIVERSARIO DLGG **ACTO PROTOCOLARIO**



A los estudiantes homenajeados se les entregará un kit promocional compuesto por audífonos de diadema con el logo de JUDESUR, una bolsa reutilizable, una botella de aluminio, una libreta, un lapicero y un paraguas con el logo del Depósito Libre Comercial de Golfito, así también como un certificado.

PREMIACIÓN – ANIVERSARIO DLCC
 ACTO PROTOCOLARIO


Como parte del evento, se hará entrega a los asistentes de un llavero de aluminio con el logo de JUDESUR.


PREMIACIÓN – ANIVERSARIO DLCC
 ACTO PROTOCOLARIO


Se prevé la contratación de Audios del Sur para la cobertura del evento, la producción de material audiovisual y su difusión en las redes sociales regionales adscritas a la contratación.

AUDIOS DEL SUR				
1. Cobertura del evento de celebración del 36 Aniversario del depósito Libre Comercial de Gofito (8:00 a.m. a 12:00 m.d.), el cual incluye: - Elaboración de nota periodística sobre la actividad. - Elaboración y publicación de un video en el perfil de COLOSAL. - Remisión del material audiovisual en tomas crudas a JUDESUR.	1	\$400 000,00	\$52 000,00	\$452 000,00
Maestro de ceremonias	1	\$200 000,00	\$39 000,00	\$239 000,00
Retransmisión en medios alternativos: a. 1 publicación en Facebook del video conmemorativo del 36º aniversario del Depósito Libre Comercial de Gofito a través de medios alternativos, entre ellos Costa Ballena, San Vito Televisión, Brunca TV, Osa Informativo, PZ Actual, De Quepas para el Mundo y Radio 88 Stereo.	7	\$18 000,00	\$2 340,00	\$142 300,00

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Jorge Arturo Valverde Astua, mercadeo e ingresa la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura departamento comercial.

ARTÍCULO 14: Oficio D.L.C.G-105-2026 de la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura departamento comercial, del trece de marzo del dos mil veintiséis, dirigido a la licenciada

Jenny Matínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----
El presente informe se remite con la finalidad de atender lo dispuesto por la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva misma que trasladó lo requerido mediante Oficio DE-0024-2026, referido a la presentación periódica de informes sobre ingresos y gestión de parqueos, contrataciones y concesiones. -----

El objetivo general del informe es mantener informada a la Junta Directiva sobre la situación financiera y administrativa del Área Comercial para la toma de decisiones. -----

1 - Estado de los Ingresos y Gestión de los Parqueos:

El siguiente cuadro es sobre el ingreso mensual comparativo entre los meses de enero, febrero, marzo del año 2025 y marzo del año 2026. -----

1. Estado de los ingresos y gestión de los Parqueos

Mes	Ingreso de Parqueos (Año 2025)
Enero	€ 8 845 965,00
Febrero	€ 5 987 700,00
Marzo	€ 6 561 450,00
Total	€ 21 395 115,00

Ingreso Bruto de Parqueos al 11 de Marzo del 2026

Mes	Ingreso de Parqueos (Año 2026)
Enero	€ 12 831 000,00
Febrero	€ 8 722 900,00
Marzo (Del 01 Al 11 de Marzo)	€ 3 124 250,00
Total	€ 24 678 150,00

2- Estado de las Contrataciones Vigentes

Numero de Contrato	Nombre	Estado	N° de Contrato	Vigencia Contrato	Monto adjudicado sin IVA	IVA	Total	Numero de Adjudicatario
2023C-08888-01010001	Contratación de Servicios Técnicos de Diseño Ambiental para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales DLCC	Operación Normal	84022040000002-01	11/03/2025	€ 12 600 000,00	€ 1 600 000,00	€ 14 200 000,00	AMBA
2023L-08888-01010001	Contratación Servicios Generales de Limpieza	Primer pago de operación	84022040000008-01	15/03/2025	€ 20 111 148,44	€ 2 614 448,30	€ 22 725 596,74	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SERVIDO SOCIEDAD ANONIMA
2023L-08888-01010001	Mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas sumergibles y Peste de Control en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en DLCC	Deposito Normal (Mantenimiento de Bombas sumergibles, Peste de Control)	No se otorga el contrato	15/03/2025	€ 370 000,00	€ 48 100,00	€ 418 100,00	AMBA
2023L-08888-01010001	Contratación de Servicios de Respaldo y Mantenimiento de Avión Vuelos en DLCC	Primer pago de operación	84022040000004-01	20/03/2025	€ 9 862 108,84	€ 1 280 888,75	€ 11 207 248,39	PREDA / CORSA SOLUCIONES ECOLÓGICAS
2023L-08888-01010001	Comercio Marca Seguridat y Vigilancia Planta Pacifico Sur	Orden de pago	31/03/2025	01/03/2025	€ 10 353 288,34	€ 1 360 927,48	€ 12 189 188,34	CORPORACIÓN GONZÁLEZ
2023C-08888-01010001	Concesión de derecho para el servicio de manejo de veredas actuales	Operación Normal (REVISIÓN DE REALIZAR EL RESPECTIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN)	84022040000003-01	30/03/2025	€ 3 800 000,00	€	€ 3 800 000,00	ARANDUJ
2023C-08888-01010001	Concesión de derecho para el servicio de manejo de veredas actuales	Operación Normal (REVISIÓN DE REALIZAR EL RESPECTIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN)	30/03/2025	30/03/2025	€ 3 300 000,00	€	€ 3 300 000,00	COOPERATIVA R.L.
2024L-08888-01010001	Concesión de Luces Dependientes en DLCC	10 años de concesión	84022040000005-01	10/03/2025	€ 312 000 000,00	€ -	€ 312 000 000,00	SHILA BIBEAS S.A. (Luz 24)
2023L-08888-01010001	Concesión de Transportes	Está pendiente de que esta operación entre de las operaciones DLCC	84022040000016-01	01/03/2025	€ 10 740 000,00	€ -	€ 10 740 000,00	TRANSPORTES DELANZO S.A.
2024L-08888-01010001	Concesión de Luces Dependientes en DLCC	10 años de concesión	84022040000002-01	01/03/2025	€ 441 000 700,00	€ -	€ 441 000 700,00	T.E.TELEDIAGNOSTICADORA S.A. (Luz 24)

Observación:
 Concesión locales nuevas: En proceso de solicitud de contratación
 Concesión locales disponibles: pendiente de realizar nuevamente el respectivo proceso de contratación

3. Observaciones Relevantes:
3.1. Riesgo Financiero

> Servicios de Seguridad y Vigilancia Física: Corporación González y Asociados Internacional S.A "Convenio Marco de Servicios de Seguridad y Vigilancia Física Pacifico Sur No. PROCEDIMIENTO: 2018LN-000007-0000100001".

Se continúa identificando un riesgo financiero materializado, asociado a variaciones en los costos de los servicios y principalmente, al bajo presupuesto asignado para el presente ejercicio económico, el cual resulta insuficiente para que esta Administración pueda atender momentáneamente lo relacionado con los pagos de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, ya que a partir del mes de Julio y al menos hasta el mes de Noviembre del año en curso no se cuenta con los recursos presupuestarios para hacerle frente a esos pagos.

Lo anterior representa un monto aproximado de € 86 746 079,10 colones que son los 5 meses que tendríamos pendientes al mes de Noviembre, siendo que el monto mensual es de € 17 349 215,82 colones.

Es importante mencionar que en este momento no se cuentan con los recursos presupuestarios ni para efectuar una modificación interna.

En cuanto a los pagos de este servicio a la fecha se encuentran al día.

3.1.2- Riesgo Operativo

En cuanto al acuerdo que tomó la Junta Directiva referido a la asignación de una persona por al menos medio tiempo para laborar en este departamento a la fecha continuamos a la espera de que se contrate.

4.- Estado de Contrataciones de Servicios

✓4.1 Servicios de Mantenimiento y Seguridad Semans S.A. Proceso Licitatorio N°2024LE-000003-0019700001 (Incluye la Limpieza de los Servicios Sanitarios del D.L.C.G. y la Recolección de Basura).

✓4.2 Servicios de Paisajismo y Mantenimiento de Áreas Verdes: PINEDA Y CORDOBA SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. Proceso Licitatorio N°2024LD-000001-0019700001.

✓4.3 Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales D.L.C.G (AMINSA), Proceso Licitatorio N° 2021CD-000007-0019700001.

Nota: Lo correspondiente al pago de los Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para la PTAR a la fecha van al día.

Contamos con avances en cuanto a la gestión de pago de las empresas de Servicios de Mantenimiento y Seguridad Semans S.A y Pineda y Córdoba Soluciones Ecológicas S.A., ya que nos enviaron documentación relacionada con los meses que se tienen pendientes.

5.- Estado de las Concesiones

5.1- Concesiones en Curso

5.1.1- Licitación Mayor N° 2025LY-000001-0019700001 "Concesión de Locales Comerciales Activos en el D.L.C.G.

✓ Estado Actual: Se tiene como fecha Prevista de Apertura de Ofertas el próximo 30 de Marzo del 2026.

5.1.2- Licitación Mayor N° 2024LY-000002-0019700001 "Concesión de Locales Disponibles en el D.L.C.G.

Estado Actual: Local No. 40: Ya se formalizo el Contrato.

Actualmente continuamos con inconvenientes con el Ministerio de Hacienda en relación con el manejo de inventario de mercancía a nivel del TICA, por tener la misma Cédula Jurídica en este local.

6.- Gestiones en Trámite

6.1- Los Impuestos Municipales correspondientes a la Recolección de Basura del II Trimestre del año 2026 se envió a la Administración Financiera para que procedieran con el pago.

6.2 - Permiso de Funcionamiento : Con respecto a los Permisos de Funcionamiento se están terminando de completar los respectivos formularios para posteriormente pasarlos a nuestra Representante Legal para la respectiva firma.

6.3- En cuanto a los Locales N° 10 y N° 37 por parte del Ministerio de Hacienda nos están solicitando los enviamos la información de todos los trámites y procesos administrativos o judiciales realizados por JUDESUR relacionados a dichos locales comerciales.

6.4 - Con relación al inventario del Local N° 37 todavía continuamos con el proceso de bajar la mercadería de la segunda planta a la primera planta.

5.1.3- Licitación Menor N° 2025LE-000003-0019700001 "Concesión de derechos para el servicio de transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del D.L.C.G.

Estado Actual: En Sesión Ordinaria N°14-2026 celebrada el 10 de Marzo del 2026 mediante acuerdo ACU-04-14-2026 la Junta Directiva acuerda solicitar al Departamento Legal, que por favor proceda a convocar a una reunión de emergencia a Transportes Delgado, para el próximo martes a las 11:00 a.m.

Se aclara que el martes al que se refiere el párrafo anterior es al 17/03/2026.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

Se retira de la sala de sesiones de la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura departamento comercial e ingresa la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano.

ARTÍCULO 15: La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente:

DECRETO OFICIAL

Concesión de Vacaciones a Servidores Públicos

Los días 30 y 31 de marzo y 1.º de abril de 2026 son días de vacaciones para las personas servidoras públicas de Costa Rica, por motivo de la Semana Santa. Este decreto fue firmado en la Presidencia de la República, San José, el dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

Públicos, los días 30 y 31 de marzo y 1.º de abril de 2026 por motivo de la Semana Santa.

Artículo 1º.—Conceder a las personas servidoras públicas, a título de vacaciones, los días 30 y 31 de marzo y 1.º de abril de 2026.

Lo anterior sin perjuicio de que el Ministerio de Gobernación y Policía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Asunto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, 6725 del 10 de marzo de 1982, disponga autorizar un día de asueto de los días ya referidos, en alguno de los cantones del país.

Artículo 2º.—En el caso de los servidores del Ministerio de Educación Pública, de la Procuraduría General de la República, el Registro Nacional, cuerpos policiales e instituciones de atención de emergencias, las vacaciones serán definidas por su jerarca.

Artículo 3º.—Se faculta a los jefarques institucionales para tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieren mantener la continuidad de sus servicios e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas

medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.

Artículo 4º.—Se invita al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, municipalidades, universidades estatales, instituciones autónomas, entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, entes públicos no estatales y empresas e instituciones públicas en comersio, a conceder a las personas servidoras públicas, a título de vacaciones los días 30 y 31 de marzo y 1.º de abril de 2026, en la medida de sus posibilidades.

Artículo 5º.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dada en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, Marlon Navarro Álvarez.

Artículo 1º: Alcance del Asueto

Se concede vacaciones a las personas servidoras públicas los días 30 y 31 de marzo y 1.º de abril de 2026, sin perjuicio de lo que establezca el Ministerio de Gobernación y Policía.

- De conformidad con la Ley Asunto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, N.º 6725 del 10 de marzo de 1982, se dispone autorizar un día de asueto en algunos cantones del país, según corresponda.

Artículo 3º: Continuidad de los Servicios Públicos

Se faculta a las jefaturas institucionales para tomar las medidas necesarias que garanticen la apertura de las oficinas públicas. La continuidad del servicio es una obligación que no puede suspenderse durante el período de asueto.

→ Garantizar la apertura

Las instituciones deben mantener sus funciones activas para atender a la ciudadanía.

→ Disponibilidad del personal

Debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para atender cualquier situación de emergencia.

→ Comunicación a los usuarios

Las medidas adoptadas deben informarse oportunamente a la ciudadanía.

Artículo 2º: Excepciones Institucionales

En el caso de determinadas instituciones, las vacaciones de Semana Santa serán definidas por su propia jefatura institucional, y no de forma generalizada por el decreto.

Ministerio de Educación Pública

Las vacaciones se rigen por calendario propio del MEP.

Procuraduría General de la República

Definirá su periodo de asueto internamente.

Registro Nacional

Las fechas de cierre serán establecidas por su jerarca.

Cuerpos Policiales e Instituciones de Emergencias

Sus vacaciones serán definidas según las necesidades operativas del servicio.

Artículo 4º: Invitación al Sector Público y Privado

Se invita a todos los poderes e instituciones del Estado —así como al sector privado— a conceder el asueto en la medida de sus posibilidades durante los días indicados.

Poder Legislativo Asamblea Legislativa y sus dependencias.	Poder Judicial Tribunal Supremo de Elecciones y órganos auxiliares.
Universidades e Instituciones Autónomas Municipalidades, universidades estatales e instituciones con autonomía de gobierno.	Sector Privado Empresas e instituciones privadas, en la medida de sus posibilidades.

Vigencia y Publicación

Artículo 5º: Rige a partir de su publicación

El decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Fue firmado el diecisiete de marzo de 2026 en la Presidencia de la República, San José, Costa Rica.

Firmantes del Decreto

- Rodrigo Chaves Robles — Presidente de la República
- Mario Zamora — Ministro de Gobernación y Policía
- Nogal Acosta — Ministro de Planificación Nacional y Política Económica
- Marlon Navarro Álvarez — Ministra de Educación Pública
- Andrés Romero Rodríguez — Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Resumen: Días de Asueto — Semana Santa 2026

A continuación, un resumen de las fechas clave y su aplicación para las instituciones públicas del país.



SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano.

ARTÍCULO 16: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que tienen el OFICIO-UAI-031-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del dieciocho de marzo del dos mil veintiséis, dirigido a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, donde comunica lo siguiente:

Me refiero al Hallazgo y Recomendación n°1, formulados por esta UAI, en el Informe AI-10-20161, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre el estatus contractual de los Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, al 31 de agosto, 2016.” de fecha octubre de 2016. Este informe fue conocido y aprobado por el consistorio de turno, en fecha 04 de noviembre de 2016 en acuerdo n° ACU-05-826-2016.

Puntualmente, se señaló:

HALLAZGO 1: *Existe un alto de riesgo de pérdida de recursos financieros por la posibilidad de que Concesionarios con contratos vigentes que no operan actualmente los locales comerciales, formulen demandas a la Institución, situación advertida pero no atendida, debido a la falta de resolución de las Concesiones y de los Contratos de arriendo.*

RECOMENDACIÓN: *Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que la Asesoría Legal Interna o Externa instruya a la Administración para preparar la estrategia legal de resolución de los contratos de arrendamiento y las Concesiones de los locales aquí señalados, estrategia que debe comprender desde el análisis del costo - beneficio de esas acciones, hasta la valoración de los riesgos legales respectivos, todo en función del interés de Institución y del resguardo de la Hacienda Pública, todo bajo la supervisión periódica de la Junta Directiva mediante requerimientos de avance por escrito a la Dirección Ejecutiva.*

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: *“La Dirección Ejecutiva, coordinará con las*

asesorías legales dependiendo de la complejidad del caso, una vez recibida la instrucción de parte de la Junta Directiva.” -----

*La situación descrita, según nuestros controles, mantiene un grado de resolución y cumplimiento por parte de la Administración Activa de **EN PROCESO**, a pesar de que prácticamente tiene 10 años de haberse formulado por esta UAI. -----*

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que este informe se trata de las concesiones de los locales quemados o siniestrados, que son 14 locales y que en ese periodo, cuando ellos hacen la auditoría, esas concesiones aún se encontraban vigentes. Algunos concesionarios nos habían demandado y también en ese periodo JUDESUR se encontraba haciendo pagos, porque hubo algunos pagos, algunas indemnizaciones que JUDESUR pudo hacer en un solo tracto, algunas eran demasiado onerosas, entonces tuvo que llegar a un arreglo de pago con el concesionario e irlo pagando en 3 o 4 años. Entonces, la auditoría lo que dice es que corremos el riesgo en aquel momento de que nuevos concesionarios nos fueran a demandar, entonces que se definiera una estrategia legal para ver qué era lo que JUDESUR iba a hacer si eso llegaba a suceder. Entonces estamos analizando ese tema y dentro de las cosas que nos encontramos, nos encontramos, por ejemplo, que había algunos expedientes que estaban abiertos, nos encontramos 5 de los 14 locales, 5 concesionarios habían presentado demanda en contra de JUDESUR y hay un expediente de almacén el gallo más gallo que nosotros no tenemos acceso al expediente, porque aparentemente Pablo nunca fue autorizado para que él pudiera revisar el expediente, entonces nosotros necesitamos determinar qué fue lo que pasó con ese expediente, si ya se cerró, si todavía está abierto, que creemos que no, porque ha pasado mucho tiempo, igual ya todo este tema está caducado según lo que dice Pablo, pero nosotros para poder contestar porque hay que crear esa estrategia y traerle a la Junta Directiva para que se apruebe y posteriormente contestarle al señor auditor. Entonces necesitamos que la Junta le autorice y le dé un poder a Pablo para poder revisar ese expediente. Entonces, no sé si quieren que Pablo venga a explicar alguna duda que tengan, pero este sería el acuerdo y ahí viene adjunto el poder: -----

ACU-XXX-XXX-2026: A fin de cumplir con Hallazgo y Recomendación de auditoría pendiente del informe AI-10-20161 de fecha octubre de 2016, se autoriza a la presidente de Junta Directiva, para que suscriba poder y autorización para que el Licenciado Pablo Jose Torres Henríquez, Asesor Legal Institucional investigue los resultados del proceso EXPEDIENTE: **06-001356-0163-CA**, del Tribunal Contencioso Administrativo.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, por qué algo del 2015-2016 no se actuó en tiempo y forma. ¿A quién correspondía? eso le pregunto a Jenny y si no me traiga a Pablo para que me explique, por qué no se actuó en tiempo y forma con lo que correspondía. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que no sabe porque no lo hicieron antes, habría que revisar quiénes eran el asesor legal de ese tiempo y los directores que han venido desde el 2016 para acá. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que recordemos que esto se saca horita, porque el auditor está pidiendo que ya se cierre, es un hallazgo del 2016, un hallazgo y una recomendación de la Auditoría y le corresponde a Pablo ahora cerrarlo, pero hasta que se sepa qué pasó con ese tema de ese expediente podría determinarse si queda pendiente o ya se cierran. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que debería cerrarla con la estrategia que ya nosotros más o menos tenemos, cómo la vamos a presentar, pero sí necesitamos tener claridad de este expediente. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que no se acostumbra todavía a ese montón de deslices, nosotros resolviendo en el 2026, situaciones del 2015, pero bueno, así es JUDESUR y así tenemos que entenderlo. -----

ACUERDO 12. A fin de cumplir con hallazgos y recomendaciones de auditoria pendiente del informe AI-10-2016 de fecha octubre de 2016, se autoriza a la presidenta de la junta directiva, para que suscriba poder y autorización para que el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, investigue los resultados del proceso expediente:06-001356-0163-CA, del tribunal contencioso administrativo. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 17: Oficio D.L.C.G-108-2026 de la licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial y el licenciado Hector Portillo Morales, proveedor institucional, del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, dirigido al concejo municipal de la Municipalidad de Coto Brus, donde se le comunica lo siguiente: -----

“De conformidad con el acuerdo ACU-05-15-2026 en atención al Oficio MCB-CM-081-2026, de fecha 23 de febrero del 2026, mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 094, celebrada el 16 de febrero del

2026, Artículo VII, Inciso 1, relacionado con la moción presentada por el regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, referente a la información sobre la firma de extensión de los locales del Depósito Libre Comercial de Golfito, se indica lo siguiente: -----

Cabe señalar que el citado Oficio fue conocido por la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, en Sesión Extraordinaria N.º 15-2026, celebrada el 13 de marzo de 2026, en la cual se adoptó el siguiente acuerdo: -----

ACU-05-15-2026 -----

ACUERDO 05. Trasladar el oficio MCB-CM-081-2026 de la licenciada Andrea Corrales Hernández, secretaria del Concejo a.i. de la Municipalidad de Coto Brus, a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para su gestión administrativa. ACUERDO EN FIRME. -----

En ese sentido, la Administración de la institución informa que actualmente se encuentra en trámite el proceso de contratación para la concesión de los locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito, mediante el expediente electrónico 2025LY-000001-0019700001 denominado “Concesión de Locales Activos en el Depósito Libre Comercial de Golfito”, el cual se encuentra en la etapa de recepción de ofertas. -----

Dicho proceso es de carácter público, por lo que la información correspondiente puede ser consultada por cualquier persona interesada a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), garantizando así la transparencia y el acceso a la información del proceso. -----

Es importante señalar que este procedimiento se desarrolla conforme a lo establecido en la Ley N.º 9356, particularmente en lo dispuesto en el Transitorio X, el cual establece la obligación de la Junta Directiva y de la Administración de iniciar con la debida anticipación los concursos públicos para la concesión de los locales comerciales. -----

En ese sentido, la normativa dispone que los concursos públicos deberán iniciarse hasta con doce meses de antelación al vencimiento del plazo de las concesiones otorgadas conforme al Transitorio XI de dicha ley. En cumplimiento de esta disposición legal, JUDESUR dio inicio al proceso de contratación el día 26 de mayo de 2025, considerando que el vencimiento de las concesiones actuales está previsto para el 05 de mayo de 2027, con lo cual se garantiza el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa vigente. -----

De esta manera, la institución procura asegurar que el proceso se desarrolle bajo los principios de legalidad, transparencia y libre concurrencia, garantizando la continuidad de la actividad comercial en el Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición de atender cualquier consulta adicional que estimen pertinente. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: Oficio- DTPDI-0021-2026 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR, del dieciséis de marzo del dos mil veintiséis, dirigido a la licenciada Wendy Artavia, gestión de capital humano, donde comunica lo siguiente: -----

“En el marco del proceso de planificación del desempeño para el periodo 2026 y bajo el firme compromiso de esta jefatura con el principio de **mejora continua**, me permito someter a su consideración y respectivo aval técnico la propuesta del formulario denominado **"DTPDI - PLAN DE DESEMPEÑO GLOBAL 2026"**. -----

*Esta iniciativa surge de la necesidad técnica identificada en el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de contar con una herramienta más acorde a las funciones especializadas de nuestro personal. El objetivo es establecer un sistema de medición **equitativo y transparente** que refleje fielmente el verdadero aporte de los colaboradores a la gestión institucional, superando las limitaciones de formularios generalistas que podrían no capturar la complejidad de las tareas de fiscalización y planificación.* -----

*La propuesta se fundamenta en los siguientes pilares del **Reglamento Interno para la Evaluación de Desempeño Individual y Grupal (ACU-06-01-2024)**:* -----

*1. **Alineamiento con el administrador metas (Art. 1- Art. 2):** El formulario propuesto busca evaluar de forma integral y sistemática el desempeño, enfocándose no solo en el "Qué" (metas técnicas), sino también en el "Cómo" (competencias conductuales), asegurando que el rendimiento del personal del DTPDI contribuya directamente a los objetivos estratégicos institucionales.* -----

*2. **Pertinencia Técnica (Art. 16 y 17):** Se ha diseñado una estructura de metas (80%) que prioriza la fiscalización de proyectos y la calidad del dato en sistemas como Delphos, asegurando que los parámetros de evaluación coincidan con los objetivos operativos reales del departamento.* -----

*3. **Criterios de Evaluación (Art. 20):** La propuesta incluye una tabla de rangos de cumplimiento (Sobresaliente, Bueno, Bajo e Insuficiente) que garantiza la objetividad en la calificación y proporciona claridad al funcionario sobre los estándares de excelencia requeridos.* -----

*4. **Modificaciones a los Planes de Desempeño. (Art. 20):** La potestad de solicitar modificaciones a lo establecido en los artículos 14 (Metodología) y 20 (Criterios de Evaluación) Inciso e) Necesidad técnica.* -----

*5. **Equidad y Justicia Administrativa:** Al definir criterios de cumplimiento específicos (desde Insuficiente hasta Sobresaliente), se busca eliminar la subjetividad y brindar al funcionario reglas claras desde el inicio del periodo, garantizando que su esfuerzo sea medido de manera proporcional a sus responsabilidades.* -----

*6. **Modernización y Control Interno:** La inclusión de un 20% dedicado a habilidades blandas (proactividad, compromiso con la cadena de mando y comunicación asertiva) responde a la necesidad de fortalecer el clima organizacional y la eficiencia operativa, tal como lo sugieren las normas de Control Interno aplicables al sector público.* -----

*7. Entendiendo que el área de Gestión del Capital Humano es el ente rector en esta materia, solicito formalmente su revisión y autorización para el uso oficial de este instrumento. Esta gestión busca subsanar cualquier observación previa y garantizar que el proceso de **negociación y fijación de metas 2026** se realice bajo el más estricto apego al principio de legalidad y con el respaldo técnico de su oficina.* -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que con respecto a eso, Wendy conversó con Don Harold porque él presentó esa propuesta, más sin embargo la dirección Ejecutiva con la unidad de planificación, asesoría legal y gestión de capital humano han venido trabajando en la actualización de la evaluación del desempeño, que hay una directriz de MIDEPLAN que establece cómo se deben de evaluar los funcionarios públicos, que es un 80% de metas, un 20% de competencias.

Entonces ya nosotros tenemos una propuesta de reglamento, una propuesta del manual técnico de cómo aplicarlo y también un procedimiento, eso ya se hizo de conocimiento de todas las jefaturas el viernes anterior, se dieron una serie de observaciones y el siguiente paso pues es hacerlo de conocimiento de todos los funcionarios para posteriormente traer la aprobación de Junta Directiva. Entonces eso Wendy se lo contestó que no aplicaría porque ya existe de parte de la dirección, una propuesta oficial. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 19: OFICIO-UAI-026-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del dieciséis de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

*Se les remite para su conocimiento y análisis, las **Política para uso responsable, aplicación supervisada y seguimiento de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la UAI-JUDESUR**, la cual tiene como objetivo general el establecer los lineamientos de control, uso responsable, aplicación supervisada y seguimiento de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la Unidad de Auditoría Interna de JUDESUR (UAI-JUDESUR), a fin de asegurar que su utilización contribuya al fortalecimiento de la función de auditoría interna sin comprometer la independencia, la objetividad, la confidencialidad, la calidad técnica, la seguridad de la información, la trazabilidad de las actuaciones ni el juicio profesional del auditor.* -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 20: OFICIO-UAI-027-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

*Por este medio se les comunica que, como resultado de un arqueo de los documentos emitidos por esa junta directiva entre los años 2024 y 2025, sea oficios y/o memorandos, esta Unidad de Auditoría Interna **detectó el faltante de 7 documentos firmados**, mismos que se detallan seguidamente:* -----

ID	Año 2024
1	Oficio JDJ-011-2024
2	Oficio JDJ-035-2024

ID	Año 2025
1	Oficio JDJ-012-2025
2	Oficio JDJ-026-2025
3	Oficio JDJ-027-2025
4	Oficio JDJ-040-2025
5	Oficio JDJ-080-2025

*Los documentos anteriormente señalados **NO están en custodia** y, por lo tanto, **están fuera del control** que para esos efectos mantiene la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de Actas de junta directiva. Así las cosas y amparado al numeral 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292, se les **otorgan 10 días hábiles** posterior al recibido de esta misiva, para que remitan a esta Unidad de Fiscalización, **copia firmada de los oficios señalados**, o bien, las **explicaciones eventuales que justifican que los***

mismos no se encuentren en la custodia oficial de la Institución, es decir, la Secretaría de Actas de junta directiva. -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

ACUERDO 13. Solicitar a la secretaria de actas, dar respuesta al OFICIO-UAI-027-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 21: OFICIO-UAI-030-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del dieciocho de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

Se les remite para su conocimiento, el resumen del informe n° UAI-INF-04-2026, denominado “Auditoría Operativa sobre la eficacia del control de la Gestión de formalización de proyectos implantado por el Departamento de Operaciones entre los años 2024 y 2025.” -----

No omito manifestarles que, de acuerdo con la Ley General de Control Interno n° 8292, que en su numeral 36, indica: -----

“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: -----

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. -----

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. -----

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda” -----

Este informe fue remitido a la DIRECCION EJECUTIVA el día 17 de marzo del 2026 por medio del OFICIO-UAI-029-2026 para lo que corresponde.

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

ACUERDO 14. Convocar al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, para la sesión de junta directiva del martes 7 de abril, para que amplie

sobre el OFICIO-UAI-030-2026. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 22: OFICIO-UAI-031-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del dieciocho de marzo del dos mil veintiséis, dirigido a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, donde comunica lo siguiente: -----

Me refiero al Hallazgo y Recomendación n°1, formulados por esta UAI, en el Informe AI-10-20161, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre el estatus contractual de los Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, al 31 de agosto, 2016.” de fecha octubre de 2016. Este informe fue conocido y aprobado por el consistorio de turno, en fecha 04 de noviembre de 2016 en acuerdo n° ACU-05-826-2016. -----

Puntualmente, se señaló: -----

HALLAZGO 1: *Existe un alto de riesgo de pérdida de recursos financieros por la posibilidad de que Concesionarios con contratos vigentes que no operan actualmente los locales comerciales, formulen demandas a la Institución, situación advertida pero no atendida, debido a la falta de resolución de las Concesiones y de los Contratos de arriendo. -----*

RECOMENDACIÓN: *Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que la Asesoría Legal Interna o Externa instruya a la Administración para preparar la estrategia legal de resolución de los contratos de arrendamiento y las Concesiones de los locales aquí señalados, estrategia que debe comprender desde el análisis del costo - beneficio de esas acciones, hasta la valoración de los riesgos legales respectivos, todo en función del interés de Institución y del resguardo de la Hacienda Pública, todo bajo la supervisión periódica de la Junta Directiva mediante requerimientos de avance por escrito a la Dirección Ejecutiva. -----*

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: *“La Dirección Ejecutiva, coordinará con las asesorías legales dependiendo de la complejidad del caso, una vez recibida la instrucción de parte de la Junta Directiva.” -----*

*La situación descrita, según nuestros controles, mantiene un grado de resolución y cumplimiento por parte de la Administración Activa de **EN PROCESO**, a pesar de que prácticamente tiene 10 años de haberse formulado por esta UAI. -----*

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 23: OFICIO-UAI-032-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del dieciocho de marzo del dos mil veintiséis, dirigido a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, donde comunica lo siguiente: -----

Me refiero a los Hallazgos y Recomendaciones formulados por esta UAI, en el Informe AI-INF-11-20241, denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión y control de proyectos de obra nueva en el Depósito (Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR-BCR), para el periodo comprendido entre enero del 2023 a diciembre del 2023” de fecha agosto de

2024. Este informe fue conocido y aprobado por el colegio en funciones, en fecha 20 de agosto de 2024 en acuerdo n° ACU-05-46-2024. -----

Puntualmente, se señaló: -----

HALLAZGO 1: Según la tendencia a la disminución que ha venido presentando el índice de precios de la construcción calculado por el INEC, entre el mes de noviembre de 2022 y el mes de enero de 2024, podrían existir variaciones importantes de los montos estimados en los costos iniciales del proyecto. -----

RECOMENDACIÓN: A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: Basada en la norma de control interno N° 4.5.4. Controles sobre fondos girados a fideicomisos, contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público; se instruya a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, para que diseñe, mantenga y documente un control de monitoreo de los índices de precios de la construcción, calculados todos los meses por el Instituto de Nacional de Estadística y Censos, con el fin de identificar posibles tendencias que podrían favorecer a la Institución; gestionando eventuales reclamos de variaciones en los costos ante las instancias respectivas, cuando corresponda. Al igual que fortalecer el sistema de control interno institucional, el cumplimiento legal, normativo y reglamentario; así como a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos. -----

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: “Estoy de acuerdo con el hallazgo, no obstante, esta Dirección considera que podría ampliarse, ya que sería útil que se recomiende gestionar ante el Fideicomiso un ajuste de precios a favor del fideicomitente, en el tanto que la variabilidad de precios por inflación internacional y el tipo de cambio del colón con respecto al dólar a la baja, podrían tener beneficios en los costos para Judesur y en la optimización de los recursos públicos.” -----

HALLAZGO 2: Se gestionaron y acordaron entre las partes, órdenes de cambio que podrían estar atribuidas a diseños inexactos por parte de la empresa constructora. -----

RECOMENDACIÓN: A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: Basada en la norma de control interno N° 4.5.4. Controles sobre fondos girados a fideicomisos, contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público; se instruya a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, para que, por medio de un proceso de negociación, se identifique con claridad razonable, las responsabilidades contractuales del origen (causa – raíz) en la generación de las órdenes de cambio, en estricta observancia de la normativa y reglamentación aplicable vigente. Lo anterior, en procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, el cumplimiento legal, normativo y reglamentario; así como a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos. -----

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: “No hay comentarios.” -----

HALLAZGO 4: El Área de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica, como administradores del FIDEICOMISO INMOBILIARIO JUDESUR/BCR; no alertaron oportunamente, los días consumidos de la reserva de contingencia de tiempo que fue incluida en el cronograma para la ejecución del proyecto. -----

RECOMENDACIÓN: A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: Basada en la norma de control interno N° 4.5.4. Controles sobre fondos girados a fideicomisos, contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público; gire las instrucciones necesarias al Área de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica como administradores del FIDEICOMISO INMOBILIARIO JUDESUR/BCR; para que cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del Contrato del Fideicomiso Inmobiliario

JUDESUR/BCR, y velar por el cumplimiento de lo establecido en el Contrato del Fideicomiso y los reglamentos que se deriven de éste; presentando con oportunidad las advertencias correspondientes cuando así sea requerido. Lo anterior, en procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, el cumplimiento legal, normativo y reglamentario; así como a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos. -----

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: “No hay comentarios.” -----

HALLAZGO 5: Debilidad en los procesos de coordinación del Comité de Vigilancia del FIDEICOMISO INMOBILIARIO JUDESUR/BCR, con la Junta Directiva de JUDESUR; para llevar a cabo sesiones conjuntas y brindar el seguimiento oportuno al cumplimiento del cronograma del proyecto. -----

RECOMENDACIÓN: A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: Basada en la norma de control interno N° 4.5.4. Controles sobre fondos girados a fideicomisos, contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público; instruya al Comité de Vigilancia del FIDEICOMISO INMOBILIARIO JUDESUR/BCR, para que cumpla a cabalidad con las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 7 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR, velando por el cumplimiento de lo establecido en el Contrato del Fideicomiso y los contratos y reglamentos que se deriven de éste; presentando con oportunidad cualquier valoración que se tenga sobre el seguimiento a los informes periódicos del Fideicomiso. Para esos efectos, la Junta Directiva de JUDESUR debería valorar al menos una sesión mensual de trabajo conjunta. Lo anterior, en procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, el cumplimiento legal, normativo y reglamentario; así como a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos. -----

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: “No hay comentarios.” -----

Las Recomendaciones descritas, según nuestros controles, mantienen un grado de resolución y cumplimiento por parte de la Administración Activa de **EN PROCESO** y aun así, el Fideicomiso JUDESUR-BCR fue finiquitado el pasado 05 de diciembre de 2025. -- Así las cosas, se le solicita que, en un plazo no **mayor a 10 días hábiles contados a partir del recibido de este memorial, por escrito**, se refiera al cumplimiento y a la evidencia correspondiente que sustenta las actuaciones de la Administración Activa para implantar las recomendaciones señaladas. Caso contrario, justifique su falta de actuación, permitiendo el finiquito sin haber atendido, en apariencia, las Recomendaciones que nos ocupan. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 24: OFICIO-UAI-033-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

“Por este medio se les comunica que la Contraloría General de la República, publicó el “Proyecto de emisión de normativa sobre la Reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas mediante resolución (R-CO-9-2009)” ----

Dicha publicación se realizó en el Alcance No. 29 a La Gaceta No. 53 del 18 de marzo de 2026, donde fue publicada la Resolución R-DC-00022-2026 de la Contraloría General de la República, mediante la cual el Órgano Contralor informa a la Administración Pública, los

sujetos pasivos de su fiscalización y al público en general que pueden presentar observaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este comunicado (09 de abril inclusive), al proyecto de Reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas mediante resolución (R-CO-9-2009). -----

Esta UAI adjunta al presente memorial, un análisis comparativo entre las normas vigentes actualmente y los cambios propuestos por la CGR, con el fin de lograr una adecuada comprensión sobre la temática puesta a discusión públicamente. -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto.” -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 25: Oficio MBA-SCM-0202-2026 se la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del concejo municipal de la municipalidad de Buenos Aires, del diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

“Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 96- 2026, celebrada el 04 de marzo del 2026; mismo modificado en sesión ordinaria 98-2026 celebrada el 18 de marzo del 2026 que en letra dice: -----

ACUERDO 23. SE ACUERDA: Avalar el proyecto denominado FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y DE GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ACUÍCOLA DEL SUR por un monto de ¢84.817.424,00 (Ochenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro colones exactos.) el cual se financiará con recursos no reembolsables de JUDESUR; asimismo, se declara de Interés Cantonal y que el ente ejecutor sea el Centro Agrícola Cantonal de Buenos Aires. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (con siete votos positivos de los Regidores: Luis Alberto Ureña Gómez, Orlando Rivera Beita, Fanny Hernández Villarreal, Ana Cecilia Vásquez Carvajal, Nixie Beita Rojas, Kenneth Camacho Solís, Jessica Villanueva Sandí).”

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 26: Oficio MBA-SCM-0203-2026 se la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del concejo municipal de la municipalidad de Buenos Aires, del diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

“Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, Sesión Ordinaria 98-2026 celebrada el 18 de marzo del 2026 que en letra dice: -----

ACUERDO 08. SE ACUERDA: Modificar el Acuerdo Número 14 de sesión ordinaria 61-2025, celebrada el 30 de junio del 2025 para que el Proyecto Denominado Remodelación del Gimnasio del Colegio Técnico de Buenos Aires sea financiado por un monto de ¢69 198 397,61. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (con siete votos positivos de los Regidores: Luis Alberto Ureña Gómez, Orlando Rivera Beita, Fanny Hernández Villarreal, Ana Cecilia Vásquez Carvajal, Nixie Beita Rojas, Kenneth Camacho Solís, Jessica Villanueva Sandí).” -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 27: SCMPJ-CERT-0042-2026, certificación de acuerdo, de la señora Genesis Adriana Hernandez Vega, secretaria concejo municipal de la municipalidad de Puerto Jimenez, del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----
“Por medio de la presente, certifico el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Jiménez en Sesión Ordinaria número ochenta y tres, celebrada el catorce de marzo del año dos mil veinticinco. Acuerdo que consta en el Artículo V, Inciso—9). -----

ACUERDO N°06: *el Concejo Municipal de Puerto Jiménez acuerda apoyar a JUDESUR en el proceso de formulación y actualización de su Plan Estratégico Institucional, con el fin de incorporar acciones orientadas al fortalecimiento de la articulación interinstitucional y la gobernanza regional, con el fin de fomentar la inversión extranjera directa (IED) liderados por la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER). Por mayoría calificada, **QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO; ACUERDO EN FIRME.** -----*

Es todo. -----

El presente Acuerdo es fiel reflejo de lo aprobado en la sesión indicada y consta en el Acta correspondiente. -----

*Para los efectos pertinentes, expido la presente certificación de acuerdo en la ciudad de Puerto Jiménez a los **DIECISIETE** días del mes de **MARZO** del año dos mil veintiséis.” ---*

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 28: Correo electrónico de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, donde con el objetivo de hacerlo de conocimiento de la Junta Directiva, se solicita gozar de vacaciones el lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 01 de abril de 2026. -----

ACUERDO 15. Autorizar vacaciones a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, el lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 01 de abril de 2026.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 29: Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, donde solicita autorización de los siguientes días de vacaciones: sábado **28** de marzo, martes Santo **31** de marzo, miércoles Santo **01** de abril, sábado Santo **04** de abril y viernes **10 de abril.** ---

ACUERDO 16. Autorizar vacaciones a la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, el sábado **28** de marzo, martes **31** de marzo, miércoles **01** de abril, sábado **04** de abril y viernes **10 de abril. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 30: Correo electrónico de la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, del diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, donde solicita autorización para vacaciones el lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 01 de abril de 2026. -----

ACUERDO 17. Autorizar vacaciones a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, el lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 01 de abril de 2026.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 31: Correo electrónico del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

“Buenas tardes: para ser comunicado al colegio, doy respuesta parcial al acuerdo de marras, específicamente a lo requerido en formato Excel, donde señala esa junta: -----

“Solicitar a la auditoría interna la revisión de la totalidad de los acuerdos de Junta Directiva presentados en la advertencia UAI-ADV-01-2026, denominada “Abstenciones no motivadas en acuerdos de Junta Directiva de JUDESUR”, ya que hay una gran cantidad de acuerdos no correspondientes a la Junta Directiva actual, entonces que se nos envíe corregido el documento en Excel con los acuerdos de esta Junta Directiva” -----

Se contesta bajo el siguiente análisis: -----

- 1. De los 170 (100%) acuerdos analizados en la Advertencia 01-2026 de esta UAI, desde el 2022, se observan 130 acuerdos (76.5%) que corresponden a la actual junta directiva. -----*
- 2. Esos 130 acuerdos se detallan en archivo Excel adjunto, específicamente en libro “junta actual” -----*

Respecto al segundo requerimiento, que señala: -----

“Asimismo, solicitar que mediante un ejemplo se nos explique cómo se puede subsanar los acuerdos que están con abstenciones o negativas no motivadas, con el fin de poder corregir de aquí en adelante y no cometer esos errores administrativos.” -----

Se les hace saber que este servidor está realizando una serie de consultas legales y en su debido momento, se presentará lo que en este caso aplique.” -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las catorce horas con veinticinco minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las catorce horas con veintiocho minutos. -----

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 32: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar lectura a las notas de: -----

Nota sin número de los directores Marco Li Gamboa Mora, Rigoberto Canales Canales,

Juan Carlos Muñoz Gamboa, Manuel Antonio Mora Vargas, Marielos Castillo Serrano, Rafael Ángel Ureña Solís, Dayanne Cantillo Montero, Ana Cecilia Valerín Pizarro, Alexander Carrera Mendoza, Guido Lericí Salazar y Jasmín Porrás Mendoza, todas de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiséis, donde indican lo siguiente: -----

“Estimados (as) -----

Junta Directiva -----

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) -----

Asunto: Inhibitoria total al procedimiento administrativo PAO-DIS-002-2025 -----

Estimados señores: -----

Por medio de la presente, en mi condición de integrante de esta Junta Directiva, me permito comunicar formalmente que, a partir de este momento, me inhibo de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento disciplinario seguido contra el Auditor Interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente de cita. -----

Lo anterior se fundamenta en que, conforme se desprende del incidente de nulidad presentado dentro del procedimiento, el Auditor Interno ha interpuesto diversas denuncias administrativas, laborales y penales contra miembros de esta Junta Directiva, donde soy parte contraria, incluyendo gestiones ante distintas instancias del Estado, como la más reciente, que se encuentra actualmente ventilándose ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expediente CÓDIGO SIDNI-GO-HL-4-0531-2025). Esta circunstancia objetiva genera una situación que podría comprometer los principios de imparcialidad y objetividad que deben regir toda actuación administrativa. -----

En ese sentido, resulta evidente que la existencia de denuncias activas entre las partes involucradas puede dar lugar a dudas razonables sobre la imparcialidad en la toma de decisiones, lo cual incide directamente en las garantías del debido proceso, el derecho de defensa y la legitimidad del procedimiento. -----

Por lo tanto, y en estricto apego a los principios que rigen la función pública, así como a efectos de resguardar la transparencia, legalidad y validez de las actuaciones administrativas, la suscrita adopta esta medida de inhibición voluntaria, con el fin de evitar cualquier eventual cuestionamiento sobre la objetividad en el conocimiento del asunto. -----

En consecuencia, solicito que se tomen las medidas administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del procedimiento, asegurando la debida integración del órgano decisor conforme a Derecho. -----

Sin otro particular, y reiterando que esta actuación tiene como único propósito garantizar un procedimiento transparente, objetivo y ajustado a la legalidad, me suscribo.” -----

Después de conocer las notas de los directores, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a someter a votación los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 18. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhibitoria presentada por el director Marco Li Gamboa Mora, mediante la cual

manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. El director Marco Li Gamboa Mora, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 19. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhibitoria presentada por el director Rigoberto Canales Canales, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. El director Rigoberto Canales Canales, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 20. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhibitoria presentada por el director Juan Carlos Muñoz Gamboa, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y

administrativos que en derecho correspondan. El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 21. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhabilitatoria presentada por el director Manuel Antonio Mora Vargas, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhabilitatoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. El director Manuel Antonio Mora Vargas, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 22. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhabilitatoria presentada por la directora Marielos Castillo Serrano, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhabilitatoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. La directora Marielos Castillo Serrano, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 23. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhabilitatoria presentada por el director Rafael Ángel Ureña Solís, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario

seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. El director Rafael Ángel Ureña Solís, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 24. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhibitoria presentada por la directora Dayanne Cantillo Montero, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. La directora Dayanne Cantillo Montero, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 25. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhibitoria presentada por la directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, se

abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 26. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhibitoria presentada por el director Alexander Carrera Mendoza, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. El director Alexander Carrera Mendoza, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ACUERDO 27. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhibitoria presentada por el director Guido Leric Salazar, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar, deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. El director Guido Leric Salazar, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a someter a votación el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 28. La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conoce la inhibitoria presentada por la directora Jasmín Porrás Mendoza, mediante la cual manifiesta su decisión de inhibirse a partir de este momento de conocer, participar,

deliberar o resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento de disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, tramitado bajo el expediente número PAO-DIS-002-2025. En consecuencia, esta Junta Directiva acuerda tener por recibida y conocida dicha inhibitoria, así como ordenar que la misma se incorpore de manera inmediata al expediente administrativo correspondiente para que conste formalmente dentro del procedimiento y produzca los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan. La directora Jasmín Porrás Mendoza, se abstiene de votar y justifica indicando que se abstiene por conflicto de intereses.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 33: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a someter a votación el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 29. Una vez conocidas y aprobadas las inhibitorias formuladas por la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva en relación con el procedimiento disciplinario seguido contra el auditor interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, se acuerda trasladar el presente acuerdo al órgano director para que proceda a realizar las gestiones que resulten necesarias ante el Consejo de Gobierno o la sede administrativa que legalmente corresponda, a fin de que se defina el trámite procedente dentro del expediente y se garantice en todo momento la observancia del debido proceso, así como los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia que deben regir este tipo de actuaciones. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 34: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, da a conocer nota sin numero de la señora Norjelens Lobo Vargas, diputada electa, del diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----
“Por medio de la presente, me permito informarles que el próximo viernes 27 de marzo de 2026 asistiré a la Asamblea General de delegados N.º 82 de Coopeagropal R. L., actividad que se llevará a cabo en la zona. Aprovechando esta visita, me gustaría, de manera respetuosa, solicitar la posibilidad de sostener un espacio de carácter informativo, no oficial, con el objetivo de conocer de forma general la situación actual del Depósito Libre Comercial de Golfito. De ser posible, propongo considerar el horario de las 3:00 p.m., quedando atenta a la disponibilidad de ustedes o a la hora que estimen conveniente. Sin otro particular, les agradezco de antemano la atención brindada. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 35: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, da a conocer a la junta directiva de JUDESUR, correo electrónico de la

licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, donde invita a la junta directiva a participar en la capacitación sobre estrategia de abordaje para la mejora del sistema de control interno, que se va a llevar a cabo el viernes 10 de abril, entonces sería nombrar en comisión a la Junta Directiva y a la secretaria de actas para asistir. -----

ACUERDO 30. Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno, para que asistan a la capacitación sobre estrategia de abordaje para la mejora del sistema de control interno, que se va a llevar a cabo el viernes 10 de abril y que asista la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las catorce horas con cincuenta y cinco minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario

Marco Li Gamboa Mora

Rigoberto Canales Canales

Juan Carlos Muñoz Gamboa

Manuel Antonio Mora Vargas

Marielos Castillo Serrano

Rafael Ángel Ureña Solís,

Dayanne Cantillo Montero

Ana Cecilia Valerín Pizarro,

Alexander Carrera Mendoza

Guido Lericí Salazar